

PEI

COLEGIO INSTITUTO
IDEA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN ADULTOS

Corporación Educacional IDEA

2024-2025

ÍNDICE

• INTRODUCCIÓN	4
• MARCO CURRICULAR	4
• ANTECEDENTES GENERALES DEL COLEGIO	5
• VISIÓN DEL COLEGIO	6
• MISIÓN DEL COLEGIO	7
• EQUIPO DIRECTIVO	9
• PLANES Y PROGRAMAS	10
• REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA	11
• REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	31
• PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES	42
• PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR	46
• PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS	52
• PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN ADOLESCENTES	57
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES OFICIALES DEL COLEGIO O EN SU REPRESENTACIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	61
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ALUMNOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	64

• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ADULTO A UN ALUMNO	73
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ALUMNO A OTRO ALUMNO	77
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ALUMNO A UN ADULTO	81
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ADULTO A OTRO ADULTO	85
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES	89
• PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CYBERBULLYING	94
• PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ALUMNOS TRANS	97
• PLAN DE FORMACIÓN SEXUAL	104
• PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR	111
• PLAN DE FORMACION CIUDADANA	117
• PLAN DE GESTIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	125

INTRODUCCIÓN

El Gobierno ha establecido como meta prioritaria de su gestión lograr un desarrollo sostenido del país, en un marco de plena justicia social.

En este contexto, corresponde al sistema educativo entregar a sus destinatarios una formación de calidad, y acceso al conocimiento y la tecnología que les permita tomar decisiones adecuadas en los diferentes ámbitos en que se desenvuelven.

El presente documento es un intento para responder a las demandas de la sociedad, la ciencia y los participantes, con respecto al proceso educativo, en el contexto de las políticas educacionales del Gobierno y de la Región de Aysén. Los contenidos, valoraciones y postulados del presente documento constituyen la columna vertebral permanente que articula, orienta, unifica y da sentido

MARCO CURRICULAR

La Educación, desde su objetivo general, debe formar a una persona que sea un aporte para la sociedad. En esta perspectiva, el entramado de todo el objetivo educativo reúne una serie de elementos, fases y metodologías que hacen palpable el logro de este objetivo o meta.

Aquí es donde aparecen los aspectos fundamentales que regulan el sistema educativo en general, y que se norman desde puntos concretos a través de la legislación actual, emanada desde el Ministerio de Educación, dirigida y promulgada desde el estamento gubernamental.

Cada establecimiento educacional elabora, en una acción participativa y, principalmente, desde el cuerpo docente, los pilares y fundamentos curriculares del Proyecto Educativo Institucional y, en la dinámica de este, el diseño curricular que corresponde a cada institución educativa y todo su fundamento pedagógico.

ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento: Colegio Instituto IDEA de Coyhaique

RBD: 24234-9

Representante Legal y Sostenedor: Alejandra Vásquez Valdés

R.U.T: 65.127.288-2

Dependencia: Particular Subvencionado

Directora: Alejandra Vásquez Valdés

Sub-directora: Silvana Girardi Silva

Jefe de UTP:

Dirección: Calle Doce de Octubre #437

Comuna: Coyhaique

Región: Aysén

Teléfono: 975595536

Correo Electrónico Institucional: ideaseducacion@gmail.com

Correo Electrónico Director: director.institutoidea@gmail.com

Correo Electrónico UTP: utp.institutoidea@gmail.com

Niveles: 3er Nivel Básico, 1º Nivel Medio, 2º Nivel Medio

Modalidad: Educación Científico-Humanista de Jóvenes y Adultos

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

El Colegio Instituto IDEA de Coyhaique, se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación por Decreto N° 109 del 28 de febrero del 2005

FINANCIAMIENTO

El Colegio Instituto IDEA de Coyhaique, es un colegio Particular Subvencionado

ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

La estructura del establecimiento responde a los requerimientos educativos vigentes, otorgando espacios a las diversas actividades escolares planificadas.

Las salas de clases cuentan con todos los elementos que permiten desarrollar

una labor actualizada dinámica y activa en favor de los aprendizajes de sus estudiantes.

RESEÑA HISTÓRICA DEL ESTABLECIMIENTO

El Instituto de Educación de Adultos IDEA se encuentra ubicado en la XI región, Región de Aysén, en la comuna de Coyhaique, en el barrio comercial. Específicamente, en calle Doce de Octubre 437.

La modalidad educativa de nuestro establecimiento es Científico-Humanista en educación de Jóvenes y Adultos.

El establecimiento Instituto de Educación de Adultos IDEA, ex Colegio Inglés, se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación por Decreto N° 109 del 28 de febrero del 2005. Finalmente, en el año 2016 y según la Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado”, el establecimiento comienza a ser Particular-Subvencionado, siendo transformado a Corporación Educacional IDEA, entidad sin fines de lucro.

SELLO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo Institucional de nuestro Colegio tiene como finalidad la formación integral de los y las estudiantes. El sello es otorgado por el respeto hacia la región de Aysén, que busca la promoción del ser humano en su dimensión social y personal. En este marco es fundamental la presencia, el trabajo, la entrega y los fundamentos que sostiene la Corporación Educacional IDEA.

VISIÓN

El Colegio Instituto IDEA de Coyhaique es un establecimiento que entrega a sus estudiantes una formación valórica y académica basada en la pedagogía del trabajo social hacia la comunidad, considerando a cada persona como un ser único e irrepetible, y que orienta la construcción de un proyecto de vida que les permita tomar decisiones que favorezcan su desarrollo personal y social. La comunidad educativa forma seres humanos integrales de acuerdo a las normativas educativas vigentes.

MISIÓN

Nuestro Colegio desarrolla y fortalece en nuestros estudiantes los valores propios del respeto hacia su comunidad y los orígenes de la región. Nuestro propósito es formar a sus estudiantes para que descubran dentro de sí las potencialidades dadas y estén dispuestos a aceptarlas, para desarrollar sus dones y capacidades, sin límite de sus posibilidades. El objetivo es que los y las estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren a la sociedad como personas constructoras de su propio futuro.

PERFIL DEL/LA ESTUDIANTE

- Conoce, se identifica, respeta y comparte el Proyecto Educativo Institucional.
- Es flexible, dispuesto a aprender de otros y se disponible al diálogo.
- Conoce y respeta el Manual de Convivencia Escolar y sus respectivos Protocolos, como también el reglamento de Evaluación y Promoción y demás reglamentos.
- Es fraterno y alegre, acepta con respeto a la persona y su entorno, en servicio de las necesidades de la comunidad.
- A lo largo de su proceso educativo desarrolla un sentido crítico y propositivo fundado en valores solidarios.
- Demuestra interés por los temas cívicos y sociales, propone y participa activamente en la construcción de una sociedad más justa.
- Aceptación de las distintas realidades y personas que lo rodean.
- Acepta las diferencias existentes entre las personas, tanto en relación a orientación sexual, capacidades y realidades.
- Es consciente de la realidad existente en su ciudad y región, tanto sus puntos destacables como sus problemas, e intenta buscar respuesta a estos.
- Es responsable de su propio proceso educativo

PERFIL DEL PROFESOR/A

- Persona que se manifiesta en su que hacer diario de manera ética, responsable, creativa, idónea y con vocación de servicio.
- Responsable directo de la formación valórica, constructor de respeto, al servicio de las necesidades de la comunidad.
- Profesional y especialista, en su competencia específica, que conoce, respeta, comparte y se identifica con el Proyecto Educativo Institucional, capaz de entregar una sólida formación integral basada en él.
- Profesional proactivo que conjuga el Saber con el Saber Hacer, que procura la superación permanente de los estudiantes en el proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
- Profesional con capacidad de trabajo en equipo, que participa y contribuye al correcto funcionamiento del establecimiento, integrando y valorando el trabajo de la Comunidad.
- Comprometido en conocer, practicar y difundir los distintos reglamentos que regulan el diario vivir de la comunidad.
- Profesional que se actualiza permanentemente en los cambios culturales, sociales y curriculares emanados del Ministerio de Educación.
- Participa de las actividades culturales, formativas y celebrativas del Colegio y de la congregación.
- Cuida su presentación personal, el trato formal con los estudiantes y con toda la comunidad educativa.
- Conoce los reglamentos internos del Colegio y los difunde hacia los estudiantes.
- Monitorea, facilita y proporciona las herramientas necesarias para el logro de los aprendizajes.
- Motivador permanente del autoaprendizaje.
- Profesional autónomo, que conoce claramente el estatuto jerárquico del establecimiento

PERFIL DEL DIRECTOR/A

- Es proactivo y moviliza al establecimiento hacia la mejora continua.
- Instauro un ambiente laboral colaborativo y comprometido con la tarea educativa.

- Instaure un ambiente cultural y académicamente estimulante.
- Genere un ambiente afectivo, acogedor, amable y solidario.
- Es líder, visionario, creativo y buen comunicador.
- Es un buen negociador, tiene autoridad, cuando es necesario.
- Es una persona carismática, honesta, respetuosa, cumplidora y coherente en su quehacer.
- Logra que la comunidad educativa comparta la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento.
- Instaure una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa.
- Conduce de manera efectiva el funcionamiento general del establecimiento.
- Está atento a las necesidades de la comunidad educativa, y está disponible para escuchar sus inquietudes.

PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

- Persona que se manifiesta en su quehacer diario de manera ética, responsable, creativa, idónea y con vocación de servicio.
- Profesional que conoce, respeta, comparte y se identifica con la visión y misión del Colegio, expresado en su Proyecto Educativo Institucional.
- Demuestra en todo momento respeto y calidez humana hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conoce los reglamentos internos del Colegio y los difunde hacia los estudiantes y apoderados.
- Comunicación permanente con docentes en función de la formación integral de los estudiantes.
- Cuida su presentación personal, el trato formal con los estudiantes y con toda la comunidad educativa.

EQUIPO DIRECTIVO

Sostenedoras: Silvana Girardi Silva y Alejandra Vásquez Valdés

Directora: Alejandra Vásquez Valdés

Sub-Directora: Silvana Girardi Silva

Jefe de UTP: Nicolas Arade

PLANES Y PROGRAMAS

El Colegio Instituto IDEA de Coyhaique cubre un segmento del sistema de Educación. Durante el periodo de los años 2023 y 2023 se trabajará con las Nuevas Bases Curriculares propuestas por el MINEDUC en el año 2021. A disposición de la comunidad, el colegio imparte Tercer Nivel Básico (7mo y 8vo básico), Primer Nivel Medio (1º y 2º medio) y Segundo Nivel Medio (3º y 4º medio)

Una de las primeras tareas a desarrollar institucionalmente es la elaboración colegiada de los Planes y Programas propios sobre la estructura de un instituto que abre sus aulas tanto al sistema educacional nacional como hacia la capacitación profesional.

La metodología estará orientada al desarrollo de estas competencias, con niveles progresivamente crecientes, en la que a partir de los Objetivos Fundamentales (OF) y los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) incorpora recursos didácticos presentes en el medio, convencional y digitalizada, organizados en unidades temáticas que incluyen sus respectivos contenidos, aprendizajes esperados y criterios de evaluación.

Otro de los aspectos que cubre nuestro PEI está dirigido a la comunidad educativa y circundante: Esta área se define como de extensión a la comunidad y se expresa a través de, los beneficios sociales de la comunidad de Coyhaique, la entretención y su consecuente aporte cultural a la comunidad.

Actividades de retroalimentación: (se les denominan así, por el alto beneficio que generan a la convivencia escolar). Además de las actividades propias, generadas por la convivencia entre los alumnos y las actividades curriculares complementarias que les involucren presencialmente, se propicia y promueve la realización de actividades de tipo recreativas tales como campeonatos deportivos, celebraciones de festividades, certámenes de diversas expresiones artísticas y culturales, todas ellas tendientes a fortalecer, afianzar y estrechar los vínculos familiares y de amistad entre los miembros de la comunidad educativa.

Reglamento Interno de Convivencia



INTRODUCCIÓN

El Colegio, es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Como comunidad educativa, buscamos fomentar el justo equilibrio entre la atención a la persona concreta y su integración en la comunidad. Nuestro PEI está orientado a provocar e instar la búsqueda permanente de lo que hay de bueno y noble en cada uno de nuestros estudiantes, para vivir en armonía con todos los miembros de nuestra comunidad. Por ello, vemos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar un instrumento para asistir en la formación de nuestros estudiantes y una ayuda para construir su proyecto de vida, más que una detallada descripción de consecuencias a las conductas indeseables. En síntesis, nuestro objetivo constante es propiciar una buena convivencia escolar, fomentando y creando procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, incentivando el desarrollo de la persona, el bien común, la resolución de conflictos, respetando siempre la libertad individual, promoviendo la participación espontánea, en un contexto de pluralismo, respeto, diversidad social cultural.

El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras en la sociedad.

Las normas de Convivencia y de Disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional vigentes y en los principios de nuestro Proyecto Institucional.

PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES

Es en el Colegio, como comunidad de aprendizaje, donde los y las estudiantes se debe preparar para la vida, practicando los principios, valores y derechos ciudadanos, en un contexto participativo donde los distintos estamentos establecen los procedimientos para definir a sus representantes.

Del Consejo Escolar

Cada inicio de año escolar, se celebrará la constitución del Consejo Escolar de nuestra comunidad, estableciéndose un espacio de participación democrática que facilita y permite la integración de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El Consejo Escolar está constituido por la Directora, un representante del sostenedor, uno representante del Centro de Alumnos, uno del Equipo Directivo, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los y las docentes y el/la encargada de Convivencia Escolar.

Del Centro de Alumnos y Alumnas

Se elige a sus representantes cada año, de acuerdo a lo establecido en el primer Consejo Escolar realizado al inicio del año escolar. Esta reunión será abierta a todos los miembros de la comunidad escolar.

Del Encargado de Convivencia

Será elegido entre sus pares en el primer Consejo General de Profesores y Profesoras, para representarlos durante el año en el Consejo Escolar y para poner en práctica todo lo que contiene este reglamento.

DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa, enmarcadas en las normas vigentes y teniendo como horizonte la mejor formación de los y las estudiantes.

Todo estudiante tiene derecho a:

- Ser considerado como una persona en formación, de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- Conocer detalladamente los antecedentes del desarrollo escolar que a él y ella le concierne.
- Recibir información sobre su rendimiento y situación escolar, en forma oportuna.
- Ser escuchado antes de aplicarse medidas disciplinarias.
- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación con el cual se rige el establecimiento.
- Conocer el calendario de Evaluaciones.

- Conocer el resultado de las pruebas antes que se tome una nueva evaluación.
- Presentar sus observaciones frente a tratos o evaluaciones que considere injustas. Para ello, tiene derecho a presentar sus observaciones o reclamos en las diversas instancias del Colegio, pero siguiendo siempre el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, U.T.P., Directivos del Colegio.
- Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente en el Colegio. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares.
- Recibir reconocimiento, durante el año escolar, por sus progresos académicos, personales, deportivos y artísticos.
- No ser discriminado por etnia, género, religión, situación económica, social, cultural y/o por cualquier otro motivo.
- En caso de incumplimiento de este reglamento, el alumno, alumna y/o su apoderado/a tienen derecho a ser comunicados sobre: la falta cometida, el proceso al que se enfrenta, su derecho a defensa y a solicitar la revisión de cualquier medida adoptada.

SITUACIONES ESPECIALES

Los y las estudiantes que por diversas razones tales como: servicio militar, enfermedades prolongadas de cualquier índole, u otras, que no le permitan asistir a clases por períodos prolongados, tendrán la oportunidad de continuar y/o finalizar su año escolar, siendo evaluados en la forma que determine el Reglamento de Evaluación, la que será debidamente informada al alumno.

A la Estudiante embarazada se aplicará la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Evaluación, considerándose alumna regular del Establecimiento, aplicándose un calendario de Evaluación Especial acordado con la estudiante y Jefe de U.T.P. Así mismo, el estudiante que será padre tiene derechos establecidos en el protocolo respectivo.

Los y las estudiantes con NEE, evaluados por diversos Especialistas y que traigan su informe con posterioridad. Tienen los mismos derechos y deberes

de cualquier Estudiante del Colegio. El apoderado o tutor debe velar por su tratamiento externo, nuestro establecimiento no cuenta con profesionales que estén capacitados para la determinación de algún tratamiento. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se determinará durante Consejo de Profesores y será informada al alumno a la brevedad.

Ante situaciones de cualquier conducta que revista caracteres de delito, los directivos del Colegio informarán en primer lugar a sus padres y/o apoderados, en caso de los menores de edad, y posteriormente, a Carabineros de Chile, PDI o Juzgado de Menores, dentro del plazo de 24 horas contados desde que el director o profesor del Colegio tome conocimiento del hecho o denuncia, de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

Cualquier situación que no esté considerada en este Reglamento será analizada y evaluada por la Directora y el Equipo Directivo, para luego ser presentada al Consejo Directivo para su consideración. Finalmente, Dirección será quien tome y comunique su decisión.

Los estudiantes deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Colegio espera que todos los estudiantes asuman su responsabilidad en relación con ellos mismos y las demás personas de la Comunidad Escolar, mostrándose activamente participativos, corteses y respetuosos. El respeto a los otros estudiantes y a su comunidad, es considerado una obligación esencial de la convivencia estudiantil.

De la Asistencia a Clases

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo de asistencia el 85% de los días trabajados, para ser promovidos al curso siguiente. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad acreditada por

un certificado médico y el estudiante cumpla con los otros requisitos necesarios para la promoción.

Por lo tanto:

- Todos los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura y/o actividades contempladas en el plan de estudio y otras de formación instrumental.
- Las ausencias a clases deberán ser justificadas por el alumno o por alguien de total confianza del alumno. Las justificaciones a las inasistencias deben contener motivo principal, los días de inasistencia y fecha.
- En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el alumno deberá justificar personalmente el mismo día o, a más tardar, el día siguiente a la fecha de rendición de prueba o de entrega de trabajo. El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, se contemplará como no justificado, siendo inscrito para la semana de recuperación de pruebas sin justificación.
- Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolonga por más de tres días, deberá presentar certificado médico en Dirección e informar al profesor de la asignatura.
- La asistencia a clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse o salir fuera de los horarios normales se darán en forma excepcional, y deben ser solicitados con anticipación a Dirección.
- Si un alumno es menor de edad (menos de 17) el padre y/o apoderado es quien deberá retirar personalmente al estudiante y firmar el Registro de Salida de alumnos en Dirección.

De la Puntualidad

La puntualidad es un hábito que constituye un importante objetivo educativo, se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están llamados a esforzarse para alcanzar definitivamente este objetivo en las diversas actividades programadas por el Colegio.

- El horario de ingreso de la jornada en la mañana es a la 09:00 horas y jornada de la noche a las 19:00 hrs, otorgándose cinco minutos de tolerancia para el ingreso puntual a clases.
- Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la correspondiente autorización de Inspectoría, quedando en Inspectoría el registro de dicha situación.
- Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases, los alumnos de deben justificar con tiempo y al momento de llegar.

Jornada Diurna	Hora
Inicio Primer Período	09:00
Término del Primer Período	10:30
Recreo	10 min
Inicio Segundo Período	10:40
Término Segundo Período	12:10
Recreo	5 min
Inicio Tercer Período	12.15
Término Tercer Período	13:40

Jornada Vespertina	Hora
Inicio Primer Período	19:00
Término del Primer Período	20:30
Recreo	10 min
Inicio Segundo Período	20:40
Término Segundo Período	22:10
Recreo	5 min
Inicio Tercer Período	22.15
Término Tercer Período	23:45

Del Comportamiento y Vida Escolar

Los estudiantes deben ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia, que facilite el entendimiento interpersonal dentro del

Colegio.

Así, deben mantener dentro y fuera del Colegio una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las demostraciones afectivas y amorosas entre los estudiantes deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en el Colegio conviven jóvenes y adultos de diferentes edades.

- No está permitido fumar y/o beber bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- No se autoriza a los estudiantes a salir de clases para ir a presentar trabajos a otros profesores, sacar fotocopias ni retirar materiales de Dirección u otras dependencias del Colegio. Cada curso tendrá una caja de materiales al inicio del año lectivo. Será de total responsabilidad del curso ir reponiendo los materiales faltantes.
- Después del recreo, el ingreso a la sala de clases se hará con el máximo de orden y rapidez.
- Como signo de cultura e higiene, los estudiantes de cada curso deben dejar su sala de clases limpia y ordenada al término de la jornada.
- El uso del material otorgado por UTP será cuidado y entregado a tiempo. Los alumnos no podrán tener acceso a estos materiales si no tienen la autorización debida.
- Todos los estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado todos los bienes muebles e inmuebles del Colegio. Toda destrucción intencional de éstos deberá ser repuesta por él o los estudiante(s) causante(s) del daño.

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la Comunidad en la que está inserta. Es necesario facilitar los medios para que cada estudiante logre evaluar su conducta, tomando conciencia de su falta y de las consecuencias que éstas pueden tener para él y para otros. Para ello, está destinada la realización de una entrevista con los estudiantes, para ayudarlos a reflexionar y ayudarlos a realizar una autoevaluación de su comportamiento en relación a una conducta. Por esta razón, es necesario evitar subjetivismos y arbitrios personales de aporte del adulto que realice la entrevista. Planteamos la necesidad del acompañamiento en la toma de

conciencia respecto a la conducta inadecuada, que consiga a su vez, la reparación del daño.

Clasificar y graduar las conductas inadecuadas permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la sana Convivencia escolar, el desarrollo armónico del niño y la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera; **leves, graves, muy graves.**

A continuación se señalan algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto:

De Carácter Leve

- a) La frecuente distracción en clases, que perjudica el aprendizaje del estudiante y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso.
- b) El incumplimiento en los deberes escolares en forma reiterada, tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de la clase.
- c) El incumplimiento de las actividades durante la clase: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías trabajos con textos entre otros.
- d) El incumplimiento en la mantención del aseo de salas, patios y dependencias del Colegio.
- e) Presentarse a la sala de clases sin la autorización de Inspectoría, después de haberse iniciado la jornada escolar.
- f) El uso en instancias no permitidas de celulares y otros medios audiovisuales. Burla, sobrenombres o uso de palabras soeces en alguna ocasión para resolver un conflicto, como un hecho aislado en la conducta habitual del estudiante.

La Conducta es leve siempre y cuando no sea reiterada en el tiempo.

De Carácter Grave

- a) La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada de clases.
- b) No cumplir con lo estipulado en el reglamento de evaluación.

- c) El incumplimiento de compromisos tales como: académicos, actividades extraprogramáticas, etc.

De Carácter Muy Grave

- a) En cualquier instancia de la vida escolar, conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, hostigamiento, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas.
- b) Faltas de honradez o complicidad en copiar en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.
- c) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.
- d) Dañar o destruir: textos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otro estudiante. Rayar mesas y destruir cualquier mueble del establecimiento.
- e) Salir del Colegio sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
- f) Incitar, portar y/o consumir drogas, estupefacientes, cigarrillos o beber alcohol dentro del Colegio y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Colegio.
- g) Agresiones verbales y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Incurrir por tercera vez en una falta de carácter grave.

Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección y el Consejo de Profesores. Toda falta, será anotada en la Hoja de Vida del alumno.

PROCEDIMIENTOS

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante que posibilite ser cada día más plenamente persona. Teniendo presente lo anterior, hemos clasificado las normas disciplinarias en relación a cinco aspectos, agrupados en 3 categorías:

- De la asistencia y puntualidad.
- De la vida escolar.
- Del comportamiento y la convivencia escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS FRENTE A SITUACIONES QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

NOTA: Cualquier conducta no estipulada en el Manual de Convivencia, será analizada por el Comité de Convivencia Escolar el cual definirá la medida o sanción que corresponda.

Este Comité podrá ser conformado por docentes del nivel al que pertenece el alumno(a), encargado de convivencia escolar, equipo directivo, inspectores, representantes del sostenedor.

Medidas ante Faltas Cometidas

Las sanciones que se explicitan en este Manual, operarán, según el orden, luego de haber aplicado las siguientes estrategias o acciones formativas

- Conversación y orientación con registro escrito en Hoja de entrevista (formato) del Profesor(a) jefe con el alumno(a), sobre la conducta a corregir.
- Conversación y orientación con registro escrito en Hoja de entrevista (formato) del Inspector(a) con el alumno(a), sobre la conducta a corregir.
- Anotación en la hoja de observaciones del libro de clases.
- Entrevistas del Profesor(a) con el Apoderado y/o el Alumno(a), registrada en hoja de Entrevista cuando corresponda.
- Derivación al Equipo de Convivencia, según sea el caso, si amerita para que inicien el apoyo especializado a objeto de alcanzar un cambio positivo de la conducta y/o un mejoramiento de sus evaluaciones.

- Derivación de Padres, para apoyo especializado externo, si la situación lo amerita.

En el caso que el alumno cometiere una falta dependiendo de su magnitud y gravedad, Inspectoría procederá a entregar una medida pedagógica o disciplinaria para corregir la conducta del estudiante.

Si el alumno persiste en cometer recurrentemente faltas graves o muy graves, a pesar de trabajar con medidas pedagógicas, pero sin mostrar un cambio positivo en su conducta; Inspectoría procederá a cursar la condicionalidad al alumno.

Cambio de ambiente pedagógico interno, si se amerita (previa evaluación de UTP y Equipo de Convivencia) por un tiempo determinado y evaluado con el apoderado.

Si el alumno insiste en mantener una conducta agresiva y/o violenta, que atente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a la aplicación de la medida de suspensión (medida que debe ser informada al apoderado del estudiante).

Entrevista del apoderado y/o Alumno con Encargado de Convivencia, quien plantea la inconveniencia de las conductas del estudiante, informando sobre posibles sanciones y seguimiento del plan de intervención a favor del estudiante.

En caso de que un alumno condicional continúe cometiendo faltas; se procederá a la condicionalidad extrema.

Si el alumno insiste en mantener la conducta negativa, o bien comete un acto de agresión extrema en contra de algún miembro de la comunidad, sin adherirse al Manual de Convivencia se aplicará la No Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente. No obstante, se deberá resguardar la aplicación de un plan de acompañamiento pedagógico.

Cuando la conducta del alumno atente reiteradas veces contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, habiendo recibido todas las medidas de apoyo que se hayan aplicado al alumno; se procederá, como medida de carácter extremo y excepcional, a la expulsión del alumno del establecimiento. Esta medida debe ser aplicada por

la directora y se informará a la Superintendencia de Educación en un plazo de 5 días, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento. De ser necesario, se pedirá que el alumno no asista al establecimiento durante el período de apelación, para proteger la integridad del estudiante (ajustándose a protocolo).

Derecho a apelación

Toda persona tendrá el derecho de apelar por única vez a la medida disciplinaria informada; teniendo como plazo máximo 5 días desde que ha sido notificada.

En caso de recibir apelación La directora convocará al consejo de profesores para recoger antecedentes respecto de la apelación del apoderado. Sin embargo, este consejo es consultivo, no resolutivo.

Finalmente, la directora informará al apoderado y/o alumno de la respuesta de apelación a la medida, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de recibida la apelación.

Nota: La suspensión de clases y acortes de jornadas de un estudiante son consideradas una medida de carácter excepcional la cual no puede exceder de 5 días y se puede prorrogar por 5 días, más previa evaluación de la medida.

Medidas de Carácter Pedagógico

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ello y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes las sanciones deben ser coherentes con la falta. Por lo tanto, es esencial el apoyo de los padres y apoderados para lograr una formación integral de nuestros estudiantes.

Tipos de medidas

Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar.

Ésta debe tener relación con la falta e implica hacerse cargo de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Ejemplo:

- Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, pasillo, su sala.
- Ayudar en los recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Ordenar materiales en la biblioteca u otra dependencia.
- Hermosear el colegio con áreas verdes.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción del estudiante, asesorado por un funcionario en actividades

Ejemplo:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores al suyo.
- Acompañar a docente durante una jornada con actividad designada.
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido.

De reparación: Acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar y que tenga como fin reparar daños a terceros.

Ejemplo:

- Presentar disertación oral relacionada con la falta en su propio curso (ya sea discriminación, agresividad, violencia en general).
- Elaborar afiches y distribuirlos por todo el establecimiento (lugares visibles), de acuerdo a la temática de la falta.
- Elaborar volantes para ser distribuidos a los alumnos en los recreos, de acuerdo a la temática de la falta.
- Si rompe un cuaderno o parte de él, deberá copiar nuevamente los contenidos o reponerlo.
- Pedir disculpas al compañero afectado, en caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: hacer una carta de disculpa supervisada por docente jefe, leer carta de disculpas frente al curso, la cual vendrá firmada por el apoderado, pedir disculpas frente a los apoderados del afectado.
- Reponer objetos que haya extraviado, dañado o sustraído del establecimiento.

- Limpiar cualquier mobiliario que haya rayado.

NOTA: Estas medidas necesitan ser informadas al estudiante y al apoderado para ser ejecutadas. Si el apoderado no se hace presente a la tercera citación, se dará por asumida la participación del alumno. Los responsables de designarlas pueden ser el Profesor jefe, Inspectoría, U.T.P., o Equipo de Convivencia Escolar (informando al Inspector).

Protocolo de Acción frente a faltas

FALTAS LEVES

Es de nuestra consideración describir de manera detallada el proceso y protocolo correspondiente para aquellas faltas consideradas graves, las cuales están estipuladas en nuestro manual de convivencia escolar Fase de acción del protocolo de faltas leves.

Fase o acción del protocolo

1. El derivarte (Docente u otros), deberá informar la falta a inspectoría general.
2. El profesor(a) jefe o de asignatura deberá citar a entrevista al o la estudiante y al apoderado(a) y/o adulto(a) responsable para informar y acordar compromisos con él o la estudiante.
3. El estudiante y/o el Apoderado y/o adulto responsable realizaran compromiso con la comunidad escolar, para que él o la estudiante no incurran en la misma falta nuevamente o repare las acciones cometidas.

FALTAS GRAVES

Es de nuestra consideración describir de manera detallada el proceso y protocolo correspondiente para aquellas faltas consideradas graves, las cuales están estipuladas en nuestro manual de convivencia escolar

Fase o acción del protocolo

- El derivarte (Docente u otros), deberá informar la falta a inspectoría general.
- El encargado de convivencia escolar o Inspector (a) general) derivara situación a Convivencia Escolar para evaluación e intervención de acuerdo a la necesidad presentada.
- En caso de incurrir sistemáticamente en la falta se procederá a sancionar según lo estipulado en el anexo de medidas disciplinarias.

FALTAS GRAVISIMAS

Es de nuestra consideración describir de manera detallada el proceso y protocolo correspondiente para aquellas faltas consideradas graves, las cuales están estipuladas en nuestro manual de convivencia escolar. El protocolo es pertinente accionarlo en caso de faltas graves, las cuales responden a aquellos comportamientos que vulneren la legislación nacional vigente, esto quiere decir el atentar contra sí mismo u otra persona, ocasionando alguna secuela psicológica, física, o emocional en el afectado (compañeros (as), autoridades, funcionarios(as)).

Ante lo descrito anteriormente el modo de operar sería de la siguiente manera:

Fase o acción del protocolo

1. El caso es informado inmediatamente al área de convivencia escolar. Posterior a la recopilación de información y la situación sobre avisada.
2. Se citará al apoderado(a) en el caso de posible ubicación o bien al apoderado(a) subrogante con el cual se programa primera entrevista
3. Posterior a la citación se notificará al apoderado(a) del o la estudiante implicada, la realización del comité convivencia escolar en el cual se determinará la resolución.
4. Posterior a la citación se notificará al apoderado(a) del o el estudiante implicado(a), la realización del comité convivencia escolar en el cual se determinará la resolución del caso. Se informa que, al consejo de convivencia escolar, en el cual participan diferentes estamentos de la escuela, equipo directivo, docentes, Equipo PIE, y equipo de convivencia escolar. Se clarifican los tiempos resolutivos, al apoderado o apoderada, indicándose los plazos de resolución el cual corresponde a máximo 10 días hábiles para la resolución.
5. Luego del dictamen obtenido en comité de convivencia escolar la directora o director del establecimiento deberá retroalimentar al apoderado o apoderada respecto a la resolución. En caso de que la directora o director no se encuentre en disponibilidad para dicha retroalimentación, la o el inspector General deberá realizar la devolución a o el apoderado del o a estudiante

El o la apoderado del estudiante y/o el/la estudiante luego de ser retroalimentado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar la resolución

determinar por el comité de convivencia escolar. La apelación deberá entregarse por escrito en secretaria del establecimiento.

La apelación tendrá una devolución escrita y verbal realizada por director o directora del establecimiento, en un plazo de 10 días hábiles. En el caso que no existiese disponibilidad por dicho estamento, será la inspectora o inspector general quien realice la retroalimentación respecto a las medidas consensuadas.

Descripción de las medidas disciplinarias

Todo (a) estudiante causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de los siguientes procedimientos establecidos en el flujo grama de procedimientos.

Amonestación verbal

Toda aquella amonestación realizada a un(a) estudiante, el o la cual haya cometido una falta al manual de convivencia y este considerada por este mismo como leve. Dicha amonestación la realizara el docente de aula y/o docente jefe.

Amonestación con constancia escrita en hoja de vida

Toda aquella amonestación que sea de carácter leve y que se haya repetido en más de dos ocasiones. Para dicho procedimiento el protocolo se realizará del siguiente modo:

1. Registros existentes en hoja de vida.
2. Se realiza entrevista al o la estudiante.
3. Entrevista al apoderado y/o estudiante en al menos 3 instancias de carácter citatorio.

Al finalizar la clase el profesor entregará al encargado de convivencia la ficha de derivación del estudiante con los datos de las faltas incurridas.

El equipo de convivencia decepcionará la información, investigará y citará al o la estudiante a una entrevista en un plazo máximo de 24 horas, en el cual se podrá recopilar la información necesaria para abordar el caso.

Se entrevistará al o la apoderada, para informar y generar compromiso respecto a la falta incurrida de su hijo (as).

Obtenida la información, dupla psicossocial determinara la intervención apropiada para cada situación.

MEDIDAS EXEPCIONALES (Suspensión, condicionalidad)

Se amerita la suspensión de un o una estudiante en caso de que la falta incurrida presente un peligro inminente para las y los miembros de la comunidad educativa. La suspensión de clase podrá ser por un máximo de cinco días hábiles y debe contemplar la realización de deberes escolares que deberán retroalimentarse para velar por la continuidad de los aprendizajes. Así mismo, podrá recomendarse el acorte de jornada en casos especiales como, dificultades de adaptación a la jornada escolar, dificultades de relación grave con los compañeros o compañeras (agresividad manifiesta), esta medida será recomendada para aplicarse durante 15 días hábiles y deberá reevaluarse en conjunto con el(la) apoderado(a) para ser suspendida o normalizar el horario en forma progresiva o bien prolongar la medida por otros 15 días hábiles y volver a reevaluar.

El Equipo de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento de los casos para verificar el cumplimiento de las interconsultas o derivaciones a diferentes programas para el beneficio del estudiante, su familia y sus compañeros.

Merece condicionalidad cuando la falta permanece inmodificable en el tiempo. Pasarán a comité de disciplina los estudiantes que tengan comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, o bien contraviene el normal funcionamiento de las clases provocando dificultades para que el resto de los estudiantes reciban la educación. Cuando se decide que el estudiante pasa a Comité de Disciplina se debe informar a los apoderados la fecha y posterior resolución. Las sanciones se deben ajustar al Manual de Convivencia Escolar y debe contener medidas formativas y pedagógicas de forma tal de procurar el cambio a partir de la comprensión de las consecuencias de las acciones y el beneficio propio y colectivo de los comportamientos esperados.

Condicionalidad y notificación al o el apoderada/o y/o al alumno o alumna

Las faltas gravísimas, así como, las faltas graves reiteradas podrán conducir a la condicionalidad de matrícula de manera gradual:

Advertencia de condicionalidad

Acciones graves pero que no han sido reiteradas en el tiempo.
Condicionalidad: Faltas graves reiteradas o faltas gravísimas que atenta contra

la integridad física o psicológica de algún compañero o compañeros, u otro miembro de la comunidad educativa.

Condicionabilidad Extrema

Una vez que ya ha efectuado la advertencia de condicionabilidad, ha pasado a condicionabilidad, se han efectuado las medidas formativas, se han efectuado las derivaciones pertinentes y no se advierten cambios y las faltas graves o gravísimas persisten. La condicionabilidad extrema conlleva la cancelación de matrícula al final de año.

En casos extremos ejemplo porte de armas, robos, violencia extrema u otras que atenten con la seguridad de los estudiantes serán motivos para que el Consejo de Disciplina solicite aplicar la expulsión.

Cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo

Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio de la falta de él o la estudiante no sean modificadas o en caso de faltas gravísimas que atenten contra la seguridad de los estudiantes. Esta sanción será resuelta por Comité de convivencia escolar. El encargado o encargada de realizar dicha resolución será la directora o director del establecimiento, en ausencia de su disponibilidad será inspector o inspectora general del establecimiento.

Sugerencia Reubicación de establecimiento

Se aplicará cuando previa consulta al comité de convivencia escolar resuelva que las reiteradas faltas transgredan con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar.

Esta constituye una medida extrema que solo deberá tomarse si se ha dado cumplimiento a cabalidad con el Manual de Convivencia y está inspirada en el derecho de todos los estudiantes a resguardar su integridad física y psicológica y además resguardar el derecho a la educación de todas y todos los estudiantes. En el caso del estudiante afectado se deberá procurar orientar a la apoderada en la búsqueda de establecimientos.

Se pondrá en conocimiento inmediato al o el Apoderado del estudiante y/o al estudiante.

Toda medida disciplinaria adoptada debe contemplar el debido proceso y la posibilidad del apoderado de apelar por escrito a la dirección del establecimiento en un plazo de 15 días hábiles. A su vez la dirección del establecimiento deberá responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Durante este tiempo la dirección del establecimiento podrá consultar al Consejo de Profesores.

Cláusulas casos especiales

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores y la unidad de consejo escolar, podrá determinar las medidas enunciadas para las situaciones que no hayan reportado cambios o que no se contemplen en el presente Manual. El incumplimiento sobre el trabajo escolar y disciplina que provoque daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del o la estudiante.

Apelación a las sanciones

Todo reclamo o apelación por situaciones que no contribuyan a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita o a través de entrevista formal ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin que se dé inicio al debido proceso. Se deberá resguardar siempre la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo. Cada protocolo de actuación tiene tiempos definidos para la Apelación.

Medidas reparatorias

Es importante enseñar a los estudiantes la responsabilidad frente a las acciones que hacemos, por tanto, se procurará realizar acciones reparatorias que van desde la mediación hasta acciones concretas que reparen daños causados, estas acciones deben ir en directa relación con la etapa de desarrollo en que se encuentren los estudiantes. Además, se debe considerar que las medidas que se adopten deben fortalecer la autoestima del estudiante y deben ser conocidas por sus padres o apoderados.

FELICITACIONES

Todas aquellas conductas que se ajusten y resalten de un estudiante, deberá ser anotada en su hoja de vida. Además, se expondrá a los alumnos destacados en el diario mural del establecimiento y en las redes sociales.

Reglamento de Evaluación y Promoción



FUNDAMENTACIÓN

La evaluación es un medio que pretende optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo medir el logro de los objetivos presentados en los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación. Por este medio, obtenemos información necesaria que permite emitir juicios valorativos y adoptar medidas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Instituto de Educación de Adultos IDEA ha elaborado un reglamento que permite regular las decisiones que el profesor de cada asignatura debe adoptar en relación con el sistema de evaluación, que aplica a través de todo el proceso y tiene como marco referencial los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

Para la estructuración de este Reglamento, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

En este Reglamento se evaluarán y calificarán los Planes y Programas de Estudio creados por el Establecimiento. En él se cumplen las normas emanadas del DS. 584 de 2007 para Enseñanza Básica, y el DS. 257 DE 2009 para Enseñanza Media, modalidad Científico-Humanista de Educación de Adultos. Nuestro P.E.I. apunta a una educación inclusiva, que responda a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, a través de una mayor participación en el aprendizaje; lo que se proyecta en las estrategias, contenidos y apropiación del currículo. Basado en el hecho de que cada estudiante tiene características, intereses, necesidades y capacidades de aprendizaje diferentes y que deben ser considerados.

I. PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El presente reglamento de evaluación se encontrará, de forma física, durante todo el año escolar, en la oficina de Dirección, estando disponible para su revisión y consulta de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Adicionalmente, también desde Marzo del año escolar en curso, se encontrará disponible en formato PDF en la página web del colegio, así como en sus Redes Sociales - Facebook e Intagram.

Por otra parte, durante el mes de Marzo, se le enviará una copia digital al mail registrado por los estudiantes en su Ficha de Inscripción. A los alumnos que se vayan incorporando durante el resto del año escolar, se les indicará dónde pueden encontrarlo y leerlo.

El presente reglamento de evaluación será analizado por el Consejo de Profesores al finalizar cada año escolar (en el mes de Diciembre), para lograr la óptima aplicación al proceso educativo. De existir alguna modificación, esta será enviada a la Dirección Provincial durante la primera quincena del mes de marzo, como plazo máximo. De ser aprobada, se procederá a su enmienda en los reglamentos de evaluación, para ser, posteriormente, informada a los alumnos, tal como se señala anteriormente.

II. PERÍODO O RÉGIMEN ESCOLAR

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, aplicándose en todas ellas una escala de exigencia del 60%.

Todo estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura o actividad en el Plan de estudio del Colegio.

En relación a la asistencia a clases presenciales, serán promovidos los alumnos con un porcentaje de asistencia igual o mayor a 85%.

III. DE LA EVALUACIÓN - TIPOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes realizarán durante el año escolar las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Evaluará las conductas de entrada que deben observar los estudiantes.

- a) Será aplicada al inicio del año escolar y será registrada con el concepto L cuando el objetivo esté logrado y NL cuando no esté logrado.
- b) Deberá considerar y medir a los menos 3 objetivos, y no más de 5.

EVALUACIÓN FORMATIVA:

- a) Se aplica e incluye las conductas que sean necesarias para averiguar cuál es la situación del estudiante, sus aptitudes y habilidades, información, que puede ser utilizada por el profesor para guiarlo(a) en el dominio de todas las conductas involucradas en el estudio de la asignatura. No es de tipo sumativa.

EVALUACIÓN SUMATIVA:

- b) Puede ser de coeficiente uno o dos.
- c) Los instrumentos a utilizarse para éstas evaluaciones pueden ser:
Pruebas escritas, en donde se incluirán ítems de desarrollo o de respuesta.
Pruebas orales (disertaciones, interrogaciones)
- d) Exposiciones, carpetas, trabajos prácticos-manuales y/o de investigación, de acuerdo a cada asignatura.

Las pautas de evaluación, rúbricas, listas de cotejos, autoevaluaciones, coevaluaciones, etc, deberán ser conocidas por los estudiantes con un mínimo de 48 horas antes de ser aplicada la evaluación.

Al emplear la estrategia “investigación”, se refiere a la información que el estudiante busca, averigua, manipula datos, que le permiten llegar a conclusiones que luego podrá volcar, a través de diversas formas: informes escritos, exposiciones orales, exposiciones plásticas, dramatizaciones, montajes audiovisuales, u otras diseñadas según las necesidades del curso. (No se admitirán trabajos impresos directa y textualmente de Internet u otro medio, que demuestre que no es una creación original. En caso de que el profesor encuentre esta situación, se evaluará con nota mínima 2,0; además de citar a conversar al estudiante).

IV. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o actividades de los programas de estudio, en períodos semestrales, utilizando la escala numérica del 2,0 al 7,0 con un decimal. Su equivalencia conceptual será la siguiente:

MUY BUENO:	6,0 a 7,0
BUENO:	5,0 a 5,9
SUFICIENTE:	4,0 a 4,9
INSUFICIENTE:	2,0 a 3,9

Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:
PARCIALES: Corresponden a las calificaciones de evaluación coeficiente 1 o coeficiente 2

EVALUACIÓN REMEDIAL: Se realizará una evaluación remedial, siempre y cuando el profesor de la asignatura, previa conversación con los estudiantes y UTP, considere necesario reforzar los contenidos mínimos esperados. Se aplicará esta remedial cuando los resultados de una evaluación parcial sean inferiores al 4.0 en un porcentaje igual o superior al 50% del curso.

Las evaluaciones se resumirán de la siguiente forma:

PROMEDIO SEMESTRAL: Corresponde al promedio de cada asignatura y/o actividades de aprendizaje de los programas de estudio, con aproximación al decimal superior, de las calificaciones parciales obtenidas durante el Semestre.

PROMEDIO ANUAL: Será el promedio de las calificaciones semestrales en cada asignatura, expresándose hasta con un decimal de aproximación.

PROMEDIO FINAL: Corresponde al promedio aritmético de la evaluación anual de todas las asignatura, con aproximación.

El número de calificaciones parciales semestrales que obtendrán los estudiantes, como mínimo, será de acuerdo a la carga horaria de la asignatura:

3º Nivel Básico:

Lenguaje:	5 notas mínimas
Matemáticas:	5 notas mínimas
Estudios Sociales:	5 notas mínimas
Ciencias Naturales:	5 notas mínimas

1º nivel y 2º Nivel Medio:

Lenguaje:	5 notas mínimas
Matemáticas:	5 notas mínimas
Estudios Sociales:	5 notas mínimas
Idioma Extranjero Inglés:	5 notas mínimas
Ciencias Naturales:	5 notas mínimas
Instrumental 1:	3 notas mínimas
Instrumental 2:	3 notas mínimas

Todas las asignaturas podrán tener un máximo de 12 evaluaciones por semestre

- a) La calificación mínima de aprobación será 4,0.
- b) La exigencia para la calificación 4,0 (cuatro) será de un 60% en cualquier trabajo escrito u oral que realice el estudiante.
- c) La calificación mínima en todas asignaturas corresponde al concepto insuficiente (nota 2,0).
- d) No podrá realizarse más de una evaluación coeficiente dos el mismo día.

CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

- a. La inasistencia a cualquier forma de Evaluación, deberá ser justificada por el alumno personalmente o por medio de un justificativo médico. Si la inasistencia a una evaluación no es justificada dentro de las primeras 48 horas o el primer día de su reingreso, el estudiante será recalendarizado para la semana de pruebas recuperativas, siendo su nota máxima un 5,0.

Si se ha cumplido con la norma antes descrita, el estudiante debe rendir la prueba en la semana de pruebas recuperativas, según el nivel y fecha que le corresponda. El estudiante deberá ser previamente informado sobre la fecha en que se aplicará la evaluación. Dicha prueba versará sobre los mismos objetivos, contenidos, grados de dificultad y escala de evaluación que la prueba aplicada al resto del curso.

De no cumplirse la norma establecida, el estudiante será evaluado con escala de nota máxima 5,0. Los estudiantes serán notificados previamente de la fecha de aplicación del instrumento.

- b. Los estudiantes que presenten dificultad de salud o algún impedimento físico-orgánico, transitorio o permanente, para realizar actividades en cualquier asignatura, deberán desarrollar trabajos teóricos, relacionados con el tema y/o contenido, pertinente a la clase práctica no realizada por su problema de salud, en un plazo definido para la entrega de este por cada docente, de manera que obtenga la calificación correspondiente.

El estudiante será evaluado sobre los mismos contenidos y con el mismo nivel de exigencia que sus compañeros. Variará el instrumento, el tiempo y la fecha de la evaluación.

Toda incapacidad del estudiante deberá ser debidamente certificada por un médico o profesional pertinente al problema que le aqueja y en donde se especifique:

- Tipo de incapacidad
- Tiempo y privación de la actividad motora fina/gruesa
- Si es transitoria o permanente

El documento deberá ser entregado o informado al establecimiento en cuanto se produzca la situación, con un plazo máximo de 48 horas.

- c. Alumnos que se integren una vez avanzado el año escolar. En el caso de aquellos estudiantes que se matriculen luego de que ya se haya realizado al menos 1 evaluación, cada docente le informará la forma y plazos para obtener las notas que le hagan falta. Para estas evaluaciones el profesor puede indicarle al alumno que trabaje con los textos entregados por el Ministerio de Educación, con trabajos que se encuentren en la plataforma web del colegio -a la cual todo alumno matriculado tendrá acceso- o por otra forma de evaluación que el docente piense sea la más adecuada.
- d. En situaciones de embarazo se aplicará el artículo 79/2004, el cual señala que el establecimiento brindará facilidades a las estudiantes, tales como:

- a) Asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante.
- b) Facilidades en la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- c) Facilidades en la exigencia de la asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85%
- d) Facilidades para amamantar a sus hijos/as.
- e) La estudiante embarazada asistir libremente al Colegio y a sus clases hasta su prenatal, siempre y cuando no exista una restricción médica. En caso de existir restricción médica y no puedan asistir a clases, podrá dar pruebas hasta el momento de su prenatal, en un horario que elija libremente y acorde al horario de los docentes.
- f) La estudiante tiene el derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante. Dicho lo anterior, las estudiantes madres o embarazadas tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende, exclusivamente, de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. Las estudiantes madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación, en organizaciones estudiantiles, en cualquier ceremonia que se realice, en la que participen los demás estudiantes.

- e. Se establece que todos aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad o problema de aprendizaje, deberán ser evaluados en forma diferenciada. En cada caso, será evaluado y aprobado previo a su aplicación, por el Jefe de UTP.

Se establece que el Profesor Jefe o el de asignatura informará al estamento correspondiente (UTP y/o Inspectoría General), el problema específico planteado, para ser remitido al profesional correspondiente.

Los contenidos de los estudiantes con Evaluación Diferenciada deben ser los mismos que los del resto del curso, pero en su evaluación es susceptible la administración de instrumentos técnicamente acondicionados para tal efecto, como por ejemplo: entrevistas, interrogaciones orales, informes, etc.

- f. En caso de tener que suspender las clases por un período prolongado, los alumnos podrán mantener su proceso de aprendizaje mediante el estudio y trabajo con sus libros de clases; guías que se preparen específicamente por el profesor de cada asignatura, que serán entregadas de forma física en el establecimiento; y/o mediante el uso del material subido por cada profesor en la plataforma web del establecimiento, a la cual cada alumno puede ingresar luego de matricularse y entregar una dirección de email.
- g. En caso de alumnos que deban ausentarse de clases por motivos de competencias o certámenes de cualquier tipo, dependiendo de su extensión, cada profesor puede encargarle el trabajo mediante los mismos instrumentos detallados en el punto f.

V. PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

No habrá exámenes al finalizar el académico

- a) Los alumnos con uno, dos o tres promedios finales inferiores a 4.0, tendrán derecho a rendir una prueba **especial** en estas asignaturas, cuya nota máxima será 4.0, siendo este su promedio final anual del curso (exceptuando si el promedio final es inferior a 4.0 en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas). Esto significa que, si el alumno tiene promedio inferior a 4.0, en cualquiera de estas dos asignaturas, tendrá que dar obligatoriamente la prueba especial. De lo contrario, será reprobado automáticamente.
- b) Los alumnos que al finalizar el año académico obtengan un promedio final inferior a 4.0 en un ramo que no sea Lenguaje ni Matemáticas, serán promovidos siempre y cuando su promedio final sea igual o superior a 4.5. Sin embargo, estos alumnos de igual forma tendrán derecho a rendir una prueba especial en dicha asignatura con promedio deficiente, cuya forma de evaluación es igual a la descrita en el punto anterior.
- c) Los alumnos que obtengan dos promedios finales inferiores a 4.0, que no sean ni de Lenguaje ni de Matemáticas, serán promovidos siempre y cuando su promedio final anual sea igual o superior a 5.0. Sin embargo,

estos alumnos de igual forma tendrán derecho a rendir una prueba especial en dichas asignaturas con promedio deficiente, cuya forma de evaluación es igual a la descrita en el primer punto.

- d) Si al finalizar el año lectivo el estudiante obtiene 4 promedios finales inferiores a 4.0, éste reprobará el curso automáticamente, por lo tanto, no será promovido.
- e) Si el alumno no se presenta a rendir una prueba especial, deberá concurrir personalmente al establecimiento para justificar su inasistencia dentro de las 24 horas siguientes. De lo contrario, no tendrá derecho a rendir una prueba adicional, **manteniendo su nota de presentación**.
- f) En el caso de una debida justificación dentro del plazo, se reprogramará esta evaluación (junto al profesor de la asignatura, jefa UTP) antes de terminar el proceso lectivo.
- g) En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje de asistencia igual o mayor a 85%.
- h) En caso de alumnos con un porcentaje de asistencia menor al 85%, el Director, junto al Jefe de UTP, y consultando al de Consejo de Profesores, podrá autorizar su promoción, analizando cada caso en particular, considerando su participación, compromiso, resultados académicos y otros factores de tipo socioemocional.

Consideraciones

Todas las normas descritas en este documento son válidas para alumnos y alumnas regulares y provisionales. Cualquier situación no prevista en este documento, será resuelta por el Consejo de Profesores y Dirección.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE LOS RESULTADOS

Los profesores tendrán 10 días hábiles para entregar el resultado de cualquier evaluación, realizando la retroalimentación correspondiente a los alumnos.

Se entregará un Informe de Notas Semestrales (Agosto) y Anual, al finalizar el año escolar.

Al término del año escolar, se extenderá un Certificado Anual de Estudios, en el que se indicarán las asignaturas, con las calificaciones obtenidas, porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente (Aprobado/ Reprobado)

OBJETIVOS TRANSVERSALES

Se obtendrá información sobre el estado de avance de la formación en los objetivos transversales por medio de: observación, cuestionarios, cotejos, trabajos, inventarios, entrevistas con el estudiante, entrevistas con el apoderado, coevaluación, autoevaluación, etc.

Para la aceptación o autorización por parte del Establecimiento de cualquier actividad, trabajo interno o externo, participación en eventos, campeonatos, etc, se debe especificar los valores, actitudes y objetivos transversales que van a ser estimulados o puestos en práctica. Se debe informar a la Unidad Técnico Pedagógica su forma de Evaluación.

Protocolo de Maltrato Infantil y Agresiones Sexuales

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas.

Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.

Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño(a) o adolescente”.

Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.

Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y, por tanto, contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

CONSIDERACIONES

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por el colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

Medidas de prevención

- El colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.
- Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.
- Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.
- Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:
- Se organizarán actividades para los alumnos (por ejemplo, charlas con especialistas externos, jornadas de cursos), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

Protocolo de actuación

Paso 1: Quien detecte, es decir, tome conocimiento o sospeche de una situación de abuso sexual, deberá informar a la Dirección (Director o Jefe de UTP) y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Quién de manera inmediata deberá levantar acta en el libro de Actas de Protocolos.

Paso 2: Una vez recopilada la mayor información del caso en entrevista con el/la afectado, la directora o quien lo represente, comunicará oportunamente la situación a la familia (si corresponde) , y deberá efectuar la denuncia del caso en Tribunales de Familia.

Paso 3: El Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de los relatos o testimonios, recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas

que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.

Paso 4: Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente y adulto, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona adulta sindicada como autor de abuso sexual, si los presuntos víctima y victimario fuesen alumnos del establecimiento, se evaluará si procede la suspensión como medida de resguardo, mientras el colegio adopta una resolución.

Si el presunto victimario fuese un funcionario, se actuará según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y se separará de sus funciones al trabajo o trabajadora mientras dure la investigación.

Paso 5: El Jefe de UTP diseñará un plan de acción, en conjunto con los profesores que contenga medidas que posibiliten la adecuada y oportuna atención de necesidades académico-pedagógicas y formativo-disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a los Protocolos complementarios y según las posibilidades concretas en recursos humanos, materiales y/o de infraestructura.

Paso 6: Una vez que se haya dado por finalizado el seguimiento del o la afectada, se deberá plasmar en el libro de Actas de Protocolos, todas las razones por las cuales se ha decidido poner fin al acta correspondiente.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, adolescente o adulto denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato y Acoso Escolar

INTRODUCCIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción frente a sismo, etc.

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar, todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del Establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

Medidas de prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar. Entre ellas se destacan:

- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para estudiantes y miembros de la comunidad escolar.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores con énfasis en el valor del respeto, tolerancia, solidaridad e inclusión, en el contexto del

Maltrato Escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en;

- maltrato entre alumnos
- acoso escolar
- maltrato de alumno a adulto
- maltrato de adulto a alumno
- maltrato entre adultos de la comunidad

Maltrato entre Alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Protocolo de actuación

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar

Paso 1: Quien detecte, es decir, tome conocimiento o sospeche de una situación de maltrato y/o acoso escolar, deberá informar a la Dirección (Director o Jefe de UTP) y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Quién de manera inmediata deberá levantar acta en el libro de Actas de Protocolos.

Paso 2: Según los indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o acoso, se dará curso al procedimiento descrito en este protocolo.

De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados (de corresponder) y personalmente en entrevista o vía e-mail institucional, debiendo quedar constancia de ella.

Paso 3: El profesional designado por Dirección, deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Paso 4: Una vez realizada la investigación, el profesional deberá presentar un Informe ante el consejo de profesores, para que se apliquen las medidas pedagógico-formativas y reparatorias correspondientes, las de sanción disciplinaria, según el mérito según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Paso 5: Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) se dejará constancia en conjunto con el alumno en el libro de Actas de Protocolos y en su hoja de vida.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

Maltrato Adulto-Alumno

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad

educativa en contra de un estudiante, como apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno).

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

Maltrato Alumno-Adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Maltrato Adulto-Adulto

Maltrato de funcionario del colegio hacia un apoderado

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente, y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno.

Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente, y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

La normativa vigente señala que: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”. Al respecto, el profesional afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo al profesional en el espacio escolar.

Maltrato entre apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

Maltrato entre funcionarios del establecimiento

Todos los miembros de la comunidad educativa, tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, a que sea respetada su integridad física, psicológica y moral. No deben ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos de parte de otro adulto de la comunidad educativa. En caso de existir maltrato de cualquier tipo entre funcionarios, será responsabilidad de la Directora, Subdirectora, Encargado de Convivencia, Docentes y/o paradocentes, hacer uso del protocolo correspondiente.

Medidas Sancionatorias:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se podrán efectuar las siguientes acciones:

a) Amonestación escrita: Consiste en la representación formal por parte de quién haya realizado la investigación de acuerdo al Protocolo, lo anterior quedará registrado ya sea, en el libro de Entrevistas Docentes o en el Libro de Entrevistas de Alumnos. En caso de gravedad, o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán las conclusiones a los socios miembros del directorio de la Corporación Educacional. Junto con esto, y de corresponder al caso, también se enviará una carta de amonestación a la Inspección del Trabajo.

b) Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En caso de mayor gravedad, quién haya realizado la investigación, informará a la directora, quien procederá a designar un fiscal para que realice la investigación según el protocolo.

Protocolo de Prevención y Actuación en caso de Porte y/o Consumo de Drogas y Alcohol

INTRODUCCIÓN

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo, tanto en su propio desarrollo, como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

IMPORTANTE

El colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley No 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Directora del colegio la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

PREVENCIÓN

Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

Durante el año escolar, en el colegio, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática. Se trabajarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Asimismo, en los talleres del Plan de Gestión Educacional, se fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección.

El colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Protocolo de actuación

Sospecha de consumo, detección de consumo, detección de microtráfico en el interior del colegio

Se entiende como sospecha cuando:

- Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Paso 1: Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Dirección. El docente a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en el Acta de Protocolos y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.

Paso 2: Se informará personalmente al apoderado (si corresponde) o al alumno por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante, y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento.

Paso 3: De proceder, se sugerirá una derivación externa.

- Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patio, oficinas, estacionamientos externos, canchas) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio), se procederá de la siguiente forma:

Paso 1: Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a dirección. El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al alumno y apoderados (si corresponde), quedando registro escrito en el libro de Actas de Protocolos y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.

Paso 2: Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD. El director o Jefe de UTP, hará un informe en el cual se expondrá los antecedentes con los que se tengan.

Paso 3: El Jefe de UTP en conjunto con los profesores, coordinarán un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. Hasta que se tenga resolución de parte de las entidades externas o hasta que en el consejo de profesores se determine.

- Frente a un caso de microtráfico al interior del colegio

Paso 1: quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o a la dirección del colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en el libro de Actas de Protocolos y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.

Paso 2: Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD. El director o Jefe de UTP, hará un informe en el cual se expondrá los antecedentes con los que se tengan.

Paso 3: El Jefe de UTP en conjunto con los profesores, coordinarán un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. Hasta que se tenga resolución de parte de las entidades externas o hasta que en el consejo de profesores se determine.

El alumno es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente.

Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

Protocolo de Retención y Abordaje de Maternidad y Paternidad en Adolescentes

EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI.

Al respecto la LGE indica:

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El colegio promueve el autocuidado en los alumnos. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En conjunto con la INJUV y nuestra Asistente Social.

En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajarán, además, en la asignatura de Ciencias Naturales.

Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

- La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Jefe de UPT, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Sala UTP.

Consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

- Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

- Las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- El colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en sala de UTP.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Protocolo de Acción Frente a Emergencias y Accidentes de Alumnos participantes en actividades oficiales del colegio o en su representación

INTRODUCCIÓN

Toda salida oficial de alumnos para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del colegio y a los apoderados, cuando requiera, mediante circular, la cual debe contener información clara, veraz y completa

- Los alumnos deberán firmar el Libro de Registro de Salidas oportunamente antes de salir del establecimiento.
- Así mismo, el docente encargado del grupo deberá llevar una lista de los alumnos con los que saldrá del establecimiento. Manteniendo así un registro claro de cuántos alumnos lo acompañan y sus nombres.
- Para participar en la actividad, se sugiere que el docente verifique que el alumno está en buenas condiciones de salud y puede cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.
- En caso de automedicación, el alumno debe ser autovalente y no depender de otro(s) para esa función.

El adulto responsable de la actividad debe:

- Completar Libro de Registro de Salidas con los datos solicitados.
- Dejar en Dirección circular informativa original con la nómina oficial de alumnos participantes en la actividad.
- Portar en todo momento la nómina oficial de alumnos participantes en la actividad.
- En caso de contratación de servicio exclusivo de transporte, verificar que el vehículo cumpla con las normas de seguridad exigidas por la autoridad ministerial para estos fines (cinturón de seguridad habilitados, número de asientos igual o superior al número de alumnos, etc.).
- Mantener contacto telefónico con Dirección -975595536- para avisar oportunamente el arribo al lugar señalado y la hora de regreso al colegio, especialmente si hay retraso en el retorno por algún hecho circunstancial.

EN CASO DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES

- Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad dar la primera atención al alumno en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación, para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al colegio o trasladar al alumno al Hospital de Coyhaique o a algún otro Centro de atención de salud cercano.
- En el caso que el alumno requiera ser trasladado, se procederá a contactar a dirección, y se trasladará al alumno al Hospital de Coyhaique o, en su defecto, al Centro de salud más próximo, en compañía de un adulto del colegio, y se le pedirá al apoderado (de corresponder) que se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado el alumno.
- El alumno debe estar siempre acompañado, hasta la llegada al recinto de salud de, al menos, uno de sus padres o familiar.
- Los alumnos participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación, quedarán a cargo de otro adulto responsable. Si no hubiera otro adulto que se haga cargo de ellos, el adulto titular de la actividad deberá decidir la permanencia de ellos en el lugar visitado hasta su regreso. Por lo mismo, se recomienda la participación de, al menos, dos adultos por actividad.
- Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar, como para solicitar apoyo de personal del colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir).
- El Jefe de UPT deberá hacer llegar el certificado de Seguro Escolar a la brevedad al Centro de Salud al cual habría sido trasladado el alumno.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, fecha y hora del hecho, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

Protocolo de Acción Frente a Emergencias y Accidentes de Alumnos dentro del establecimiento

INTRODUCCIÓN

Nuestro establecimiento educacional no cuenta con enfermería, por lo que Dirección y UTP son los encargados de derivar a los alumnos a los centros asistenciales más próximos, en caso de accidente dentro del establecimiento.

- Es responsabilidad de este servicio evaluar y dar primera atención al alumno, por problemas de salud y/o malestar, sea atendido en Enfermería o en el lugar del accidente. El alumno podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial (Seguro Escolar con Hospital de Coyhaique), según evaluación y/o urgencia definidos por la Enfermera o la funcionaria paraprofesional señalada.
- El alumno recibirá un comprobante de atención.
- Los alumnos enfermos o convalecientes no deben asistir al colegio, aun cuando deban rendir evaluaciones o pruebas.
- Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad, y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de, al menos, uno de los padres, dejando registro escrito de esta gestión, y se le informará que el alumno será trasladado al Hospital de Coyhaique, en compañía de un docente del colegio.
- Se le solicitará a uno de los padres contactados dirigirse a dicho Centro y hacerse cargo de la situación, una vez que haya llegado al lugar.
- En Enfermería no se hará administración de tratamientos farmacológicos, excepto en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del medicamento. Asimismo, el apoderado deberá entregar en Dirección el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre al alumno la medicación.
- No se considerarán válidas las comunicaciones ni las autorizaciones de medicamentos por vía telefónica.

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar, todos los/as estudiantes, tanto de la educación básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El alumno será llevado a la sala de Profesores y se realizarán los primeros auxilios o, en su efecto, se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. U.T.P., Dirección o Coordinación llamará a los padres y/o familiares.

En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o familiares, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente, y Coordinación Académica entregará el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente, se dará aviso a los padres y/o familiares, donde ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los estudiantes mantener estos datos actualizados, y si son menores de edad lo harán sus padres o apoderados.

Seguridad escolar: es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro.

Autocuidado: capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio.

Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o la muerte (concepto de la Ley 16.744).

Seguro de accidentes escolares: En atención a las leyes 16.744, 20.067, decreto 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley 20.301. El Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes,

de lo cual se informa a principio de año, durante la matrícula y a través de redes sociales. Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios.

Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional.

Todos los alumnos regulares de establecimientos están cubiertos por este seguro, con excepción de los períodos de vacaciones.

La atención será entregada por las postas u hospitales de servicio de salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud.

Las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro son:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- Hospitalización
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

En caso de que el estudiante cuente con un seguro particular de accidentes escolares, es importante señalar que deberá optar por utilizar un seguro determinado, ya que no pueden ser ni subsidiarios ni complementarios. Es por ello que asistir a un centro médico privado es algo opcional y voluntario.

Accidente a causa de los estudios: cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo una caída en clases de Educación Física.

Accidente con ocasión de los estudios: cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.

Acción insegura: es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados.

Condición insegura: es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

Redes de atención en general

Institución Asistencial	Teléfono
Carabineros	133
Bomberos	132
Policía de Investigaciones	134
Centro Asistencial	131

Prevención de accidentes

Los accidentes suceden, pero también se pueden prevenir

Al matricularse en un establecimiento educacional, los alumnos lo hacen con la convicción de que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y, por, sobre todo, seguro. Pero también, los jóvenes deben aprender, en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo. A continuación, se detallan una serie de recomendaciones para evitar accidentes escolares:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos en la sala de clases ni en los patios.

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad personal y la de los compañeros(as), como escalar muros o árboles, subir a los techos o rejas para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
- No jugar con balones dentro de las salas

En el transporte público

- Esperar el bus sin bajarse de la acera.
- Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie en la locomoción colectiva, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y asegurándose que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando se permanece en el bus, ubicarla de preferencia en el piso.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
-

En los patios

- Evitar correr por pasillos
- No colgarse de los arcos de fútbol
- Realizar actividades diversas, que impliquen descanso y reflexión

Plan de prevención de accidentes

Anualmente, el Instituto IDEA evaluará en su Consejo Escolar los accidentes acaecidos y se revisarán las posibles medidas de prevención de los mismos, pudiendo haber sido implementadas previamente.

Protocolo ante la ocurrencia de un accidente

El protocolo cuenta con los responsables Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Convivencia Escolar y los Docentes. Es deber del Encargado Convivencia Escolar y/o Coordinador de Convivencia Escolar, o quien amerite delegar en dicha función:

- Dar a conocer a los estudiantes, que están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.
- Dar a conocer a los estudiantes que el colegio NO está autorizado para administrarles ningún tipo de medicamentos, salvo que se adjunte la receta médica correspondiente.
- Mantenerse informado del registro actualizado de los padres o apoderados, con sus números telefónicos y correos electrónicos, para informar la ocurrencia de un accidente escolar.
- Comunicará a los padres o tutores de la ocurrencia del accidente, quienes serán los responsables de trasladar al alumno(a) al centro asistencial correspondiente y realizar el Acta del Seguro Escolar, para que el alumno(a) sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado.
- En caso de accidente escolar, deberá completar el Formulario de Declaración de Accidente Escolar, para ser presentado en el centro médico respectivo.
- En caso de accidente escolar, es deber del Encargado y/o Coordinador de convivencia escolar; registrar este evento en cuaderno de “registro accidente escolar”, y anotar la fecha y el motivo del accidente.
- En caso de accidente escolar, el estudiante, el adulto a cargo de él, el Encargado y/o Coordinador de convivencia escolar o los Docentes, son quienes deberán de inmediato auxiliar al estudiante y otorgar las primeras atenciones al accidentado(a).

- En los accidentes escolares, es deber del Encargado y/o Coordinador de convivencia escolar evaluarlos en los siguientes términos:
- Las afecciones leves como: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, dismenorrea, cefalea, dolor abdominal, etc., recibirán atención en una sala del colegio equipada con los insumos necesarios para una óptima atención, donde del personal encargado realizará un registro de la atención del estudiante que permitirá seguimientos a nuestros alumnos; además es quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, para que luego el estudiante prosiga con sus actividades normales. Si la molestia persiste durante la jornada escolar, se dará aviso al apoderado, para que el alumno sea retirado del Colegio y pueda ser evaluado médicamente.
- Las afecciones de mediana gravedad, como golpes en la cabeza, lesiones cervicales, torceduras de tobillos y de rodillas, fracturas expuestas, esguinces, cefalea persistente, fiebre, vómito, diarrea, otros, recibirán atención del personal capacitado y además, se dará aviso de inmediato al apoderado, para que el alumno/a sea retirado del Colegio y reciba la atención especializada.

Si el accidente pone en riesgo la vida del estudiante, deberá informar a la Dirección del colegio para efectos de llamar al centro de salud más cercano, para el envío de una ambulancia, y practicar los primeros auxilios cuando haya adulto a cargo capacitado para ello, en caso de que se requieran. En la eventualidad de que un estudiante sufra un accidente y sea evaluados por el Encargado de Convivencia Escolar a modo de grave, se procederá a trasladar al estudiante afectado en una ambulancia, desde el establecimiento educacional.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ADULTO A UN ALUMNO

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada, al interior de cada ciclo, para realizar el seguimiento 2. Activación del protocolo correspondiente 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Iniciar el proceso de indagación la situación denunciada 2. Entrevistar al adulto involucrado 3. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de orientación
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Se solicitará entrevista a o los apoderados, para informar la situación y los pasos a seguir
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días	1. El niño/a o adolescente es trasladado al centro asistencial, si corresponde, con seguro de accidente escolar 2. El lugar de traslado será al Hospital de Coyhaique, si corresponde

		3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento
Paso 5: Reporte de la investigación	La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación 2. Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento interno
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación al o los adultos involucrados para comunicar las consecuencias según lo establecido en el Reglamento interno 3. Citación a los apoderados del o los estudiantes agredidos, para comunicar la resolución del protocolo. 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario
Paso 7: Plan de intervención	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los estudiantes involucrados, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde 2. Confección de un plan de acompañamiento para el adulto agresor, si corresponde
Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de	Director Dentro de 48 horas, cuando se confirme la	1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536

Educación, corresponde	si	existencia de agresión	
---------------------------	----	---------------------------	--

Nota: La agresión de un adulto a un estudiante no se considera como acoso escolar o bullying, esa transgresión es considerada maltrato infantil.

NOTA ADICIONAL : Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ALUMNO A OTRO ALUMNO

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

Según el Reglamento de Convivencia, la agresión entre pares se considera una falta leve y su reiteración, falta grave o gravísima.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada para realizar el seguimiento 2. Activación del protocolo correspondiente 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Iniciar el proceso de indagación la situación denunciada 2. Entrevistar al alumno involucrado 3. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de orientación
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Se solicitará entrevista al o los apoderados, para informar la situación y los pasos a seguir
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días	1. El niño/a o adolescente es trasladado al centro asistencial, si corresponde, con seguro de accidente escolar 2. El lugar de traslado será al Hospital de Coyhaique, si corresponde

		3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento
Paso 5: Reporte de la investigación	La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación 2. Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento interno
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación al o los adultos involucrados para comunicar las consecuencias según lo establecido en el Reglamento interno 3. Citación a los apoderados del o los estudiantes agredidos, para comunicar la resolución del protocolo 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario
Paso 7: Plan de intervención	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los estudiantes involucrados, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde 2. Confección de un plan de acompañamiento para el adulto agresor, si corresponde
Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de	Director Dentro de 48 horas, cuando se confirme la	1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536

Educación, corresponde	si	existencia de agresión	
---------------------------	----	---------------------------	--

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ALUMNO A UN ADULTO

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada para realizar el seguimiento 2. Activación del protocolo correspondiente 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Iniciar el proceso de indagación la situación denunciada 2. Entrevistar al alumno involucrado 3. Evaluación del adulto agredido por parte de un profesional del equipo de dirección
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe	1. Se solicitará entrevista a o los apoderados, para informar la situación y los pasos a seguir
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días	1. El adulto es trasladado al centro asistencial, si corresponde con seguro del trabajador con Mutual de Seguridad de Coyhaique 2. El lugar de traslado será al Hospital de Coyhaique, si corresponde 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento

<p>Paso 5: Reporte de la investigación</p>	<p>La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación 2. Determinación de las consecuencias para el o los alumnos involucrados, según lo establecido en el Reglamento interno
<p>Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</p>	<p>Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación al o los alumnos involucrados para comunicar las consecuencias según lo establecido en el Reglamento interno 3. Citación a los apoderados del o los estudiantes agresores para comunicar la resolución del protocolo 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario
<p>Paso 7: Plan de intervención</p>	<p>Orientador Encargado de Convivencia o Profesor Jefe</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los adultos involucrados, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde 2. Confección de un plan de acompañamiento para el alumno agresor, si corresponde
<p>Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde</p>	<p>Director Dentro de 48 horas, cuando se confirme la existencia de agresión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE PARTE DE UN ADULTO A OTRO ADULTO

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más adultos, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. 7 días hábiles	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada para realizar el seguimiento 2. Activación del protocolo correspondiente 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Encargado de Convivencia o Directora o Docentes 3 días hábiles a contar de la recepción de la denuncia	1. Iniciar el proceso de indagación la situación denunciada 2. Entrevistar al adulto involucrado 3. Evaluación del adulto agredido por parte del equipo directivo o docente
Paso 3: Comunicación con la/s familias, si fuese necesario	Encargado de Convivencia o Director	1. Se solicitará entrevista a o los apoderados, para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	La persona designada para seguimiento	1. El adulto es trasladado al centro asistencial, si corresponde con seguro del trabajador con Mutual de Seguridad de Coyhaique

		<p>2. El lugar de traslado será al Hospital de Coyhaique, si corresponde</p> <p>3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento</p>
<p>Paso 5: Reporte de la investigación</p>	<p>La persona designada para seguimiento</p>	<p>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación</p> <p>2. Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno</p>
<p>Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</p>	<p>Encargado de Convivencia o Director</p>	<p>1. Elaboración de informe concluyente</p> <p>2. Sancionar, verbalmente, por escrito o mediar entre las partes involucradas.</p> <p>3. Derivar al adulto a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario.</p>
<p>Paso 7: Plan de intervención</p>	<p>Orientador Encargado de Convivencia o Director</p>	<p>1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los adultos involucrados, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde</p>
<p>Paso 8: Presentar los antecedentes a la Inspección del Trabajo</p>	<p>Director o Sostenedor</p>	<p>1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536</p>

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN

Los colegios de la Fundación Chaminade tienen claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para la resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las tres temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. ¹

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

Paso 1: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la directora, Jefa UTP. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.

Paso 2: Posterior a esto, el equipo directivo (Jefe de UTP, Directora y/o Encargado de Convivencia) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados (si corresponde) Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del alumno: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

Paso 3: Se comunicarán los resultados de la investigación a las sostenedoras del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.

Paso 4: En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.

Paso 5: Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante o a algun familiar, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.

Paso 6: El Jefe de UTP en conjunto con los profesores, idearán un plan de estudios para que el o la alumna no se vean afectados en sus calificaciones ni rendimiento escolar.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CYBERBULLYING

La Ley Nº 20.536 de Violencia Escolar define el Acoso Escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque, en este último, **maltrato, humillación o fundado temor** de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por **medios tecnológicos** o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

En el caso particular del **cyberbullying**, se refiere a las distintas conductas de acoso escolar llevadas a cabo mediante el uso de medios tecnológicos.

Paso 1: Denuncia o Detección. El primer paso es la recepción de la denuncia, o la detección de un caso de acoso escolar mediante medios tecnológicos, por cualquier integrante de la comunidad escolar. Las denuncias pueden ser recibidas por el Director, Jefe de UTP, docente o directivo, quien debe derivarlas al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

Durante este paso, y los posteriores, es importante resguardar la privacidad de los alumnos involucrados, así como del denunciante.

Paso 2: Investigación. El Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevistas a las partes involucradas, guardando registro de ello en el Libro de Entrevistas con Alumnos. En esta etapa, se recaban los antecedentes que buscan evaluar el mérito de la denuncia realizada, así como de las acciones que se tomarán. Completado este paso, el Encargado de Convivencia Escolar le comunicará el resultado de la investigación al Director. El plazo para realizar este paso es de 5 días hábiles, pudiendo extenderse si la situación lo amerita.

Paso 3: Resolución. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Director, deben resolver las medidas que se tomarán para resolver el conflicto, determinando a los responsables y la gravedad del hecho, analizando si la gravedad de la situación de acoso escolar amerita una sanción, y de qué tipo. Se debe realizar, adicionalmente, una mediación entre las partes, buscando una resolución pacífica al conflicto. Debe quedar constancia de este proceso en el Libro de Entrevistas correspondiente. Una vez completado el paso anterior, el plazo para llegar a una resolución es de dos días hábiles.

Paso 4: Notificación y Ejecución de las Medidas. Ambas partes deben ser notificadas de las resoluciones a las que se llegaron, dejando constancia de ello en el Libro de Entrevistas con Alumnos. Se les debe dejar claro que pueden apelar la decisión tomada, dentro de un plazo de 5 días hábiles posterior a su conocimiento. El plazo para llevar a cabo la notificación a las partes es de 3 días hábiles, pudiendo extenderse, de ser necesario. El plazo para la ejecución de las medidas puede variar, dependiendo de las acciones que se tomarán. La mediación entre las partes debe realizarse dentro de un plazo de cinco días hábiles, dejando constancia de ello en el Libro de Entrevistas correspondiente. De ser necesario, este paso de Mediación puede ser extendido en el tiempo. De existir una apelación, el plazo para dar a conocer la resolución sobre ello es de cinco días hábiles, dentro de los cuales se pueden realizar más entrevistas o indagatorias.

Paso 5 Seguimiento. Es importante hacer un seguimiento de ambas partes involucradas en el episodio de cyberbullying, mediante entrevistas a los estudiantes y a sus profesores. Adicionalmente, en los Consejos de Profesores se debe tocar el tema de la convivencia escolar, solicitando a los profesores jefes que conversen sobre el tema del cyberbullying con sus alumnos. El Encargado de Convivencia Escolar también puede programar la realización de talleres al respecto a la comunidad educativa.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPañAMIENTO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANSGÉNERO

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley Antidiscriminación No20.609, la Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género No21.120, la orden No0768 de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. independientemente del sexo asignado al nacer.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Instituto IDEA.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del adolescente y adulto
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género.
- Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

DERECHOS QUE ASISTEN A ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

En el Colegio Instituto IDEA, Adolescentes y Adultos estudiantes trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, y la Circular 0768, de 2017, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

En el Colegio Instituto IDEA , los estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en el establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena vigente y a lo que se señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos estudiantes menores de edad transgénero podrán solicitar al establecimiento educacional el

reconocimiento de la identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante. Así mismo lo podrán hacer los estudiantes adultos mayores de edad.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos estudiantes menores de edad transgénero deberá solicitar una entrevista con Dirección, quién dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles. Así mismo deben actuar los alumnos mayores de edad.

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante mayor de edad. Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:

- Antecedentes relevantes.
- Acuerdos alcanzados.
- Medidas a adoptar.
- Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del estudiante en el colegio.

Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de la identidad de género del estudiante en el colegio, se adoptarán las medidas correspondientes al punto 5 del presente protocolo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

Apoyo al estudiante, y a su familia: Se velará porque exista un diálogo permanente y fluído con la o el profesor jefe y, o quien cumpla labores similares. Se coordinará y facilitará acciones de acompañamiento pedagógico que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación a la educación con enfoque de género en la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgénero.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes transgénero mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los funcionarios del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.

Inclusión transversal de todos los miembros de la comunidad educativa: Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo, así como también respetar las etapas del proceso personal que vive el estudiante respecto a su identidad de género.

Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal: El estudiante tendrá el derecho a usar ropa y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Según su decisión personal, será responsabilidad del estudiante utilizar de la que elija, tal como lo señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a estudiantes transgénero para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del alumno transgénero, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. En las intermediaciones del establecimiento se contará con un baño unisex.

PARTICIPACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE TRANSGÉNERO EN EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL COLEGIO

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante transgénero y su padre, madre y/o tutor legal (cuando corresponda), velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Asimismo, a él o la estudiante transgénero se le respetará su derecho a expresarse y ser escuchado durante todo el proceso.

Será deber del establecimiento velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante transgénero quien decida cuándo, y a quién comparte su identidad de género.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, , asistentes de la educación, y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a adolescentes y adultos estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de adolescentes estudiantes y adultos trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del alumno transgénero, el Colegio

Instituto IDEA solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

NOTA: Se debe dejar en acta en el libro que corresponda, cada paso indicando: fecha y hora, quien lo escribe, y deberá ser firmado por el Encargado de Convivencia, por el redactor del acta y por la Directora.

PLAN DE FORMACIÓN SEXUAL

PRESENTACIÓN

En el marco de la ley de Salud 20.418, la cual establece que los establecimientos educacionales que impartan educación media deben implementar programas de sexualidad, afectividad y género, el Colegio Instituto IDEA para dar cumplimiento a la normativa vigente implementa este plan de educación sexual que no solo estará enfocado en la enseñanza media, sino que será implementado en los niveles de básica y media.

El programa pretende formar jóvenes preparados para asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando capacidades de auto cuidado, de respeto por sí mismo y por los demás, fortaleciendo los valores y actitudes correctas que les permita incorporar esta dimensión a su desarrollo.

Para esta labor el programa considera fundamental el rol y participación de la familia en cuanto ella posee el derecho y el deber de educar a sus hijos como lo establece la Ley General de educación. Por tanto el programa es un complemento al rol primario de la familia en esta tarea, por eso considera relevante e incluye su participación en las distintas acciones para apoyarlos en la crianza óptima de sus hijos (as).

Desde esta postura el rol del profesor es un facilitador en la formación en sexualidad, afectividad y género.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Favorecer el desarrollo biopsicosocial y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida, la dignidad de las personas y el propio cuerpo, mediante la adquisición de hábitos de vida sana y responsable.

Objetivos Específicos:

- Identificar las diferencias físicas, sociales y psicológicas de del ser humano.
- Fomentar la capacidad de niños jóvenes para reconocer, identificarse como un ser sexuado y sexual a lo largo de toda su vida.

- Apoyar la difusión de información que promuevan los valores del respeto y la diversidad.
- Conocer los métodos de regulación de la fertilidad.
- Comprender que la sexualidad y afectividad constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana.
- Adquirir un concepto de paternidad y maternidad responsable y lo vinculan al proyecto de vida.
- Desarrollar una actitud de naturalidad ante la sexualidad, entendiéndola como una forma de comunicación humana y fuente de salud, placer, afectividad y/o de reproducción.
- Consolidar una identidad sexual libre de elementos de género discriminatorios.

Equipo responsable

Director: Alejandra Vásquez Valdés

Sub-Directora: Silvana Girardi Silva

Jefe de UTP: Arcides Almeida Jiménez

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La intención del programa de sexualidad del Instituto IDEA es brindar un espacio en donde los adolescentes, construyan una identidad, aclaren inquietudes y desarrollen un sentido crítico en relación a la elaboración de conceptos de equidad e igualdad de género, es por esto que el Ministerio de Educación ha querido poner en marcha, a nivel país, el Plan Nacional de Educación en Sexualidad , Afectividad y género, instando a todos los establecimientos educacionales a capacitarse en estos temas para educar a todos los alumnos y alumnas.

TEMAS POR NIVEL

7º Básico y 8º Básico

Temáticas	Objetivos
Sexualidad, Afectividad y Género.	<ul style="list-style-type: none">• Reconocer y aceptar la sexualidad como una dimensión fundamental de la persona que mediatiza todo nuestro ser.• Diferenciarlos conceptos de• Conocer y desmitificar conceptos erróneos respecto a conceptos básicos de la diversidad sexual y respeto mutuo entre las personas.• Asumir una actitud abierta y respetuosa en torno a sexualidad.• Explicar el concepto de enfoque de género, de derechos, de inclusión, de participación y de formación.• Eliminación de estereotipos en torno a la imagen corporal
El proceso del Desarrollo Humano.	<ul style="list-style-type: none">• Describir la regulación hormonal del ciclo femenino y sus implicaciones para la reproducción.• Describir el proceso de formación del semen y la eyaculación.
Adolescencia y la Figura Corporal.	<ul style="list-style-type: none">• Describir los cambios biopsicosociales que tienen lugar en la pubertad y adolescencia.• Debatir sobre los modelos y estereotipos de belleza predominantes en la sociedad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir hábitos de autocuidado, de alimentación, higiene corporal y actividad física.
Sexualidad adolescente.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación entre afectividad. Sexualidad y género. • Analizar las diferencias que han existido en cuanto a género y roles de género a lo largo de la historia y en las diferentes culturas. • Reconocer y Valorar que tanto hombres y mujeres pueden elegir cualquier profesión. • Analizar el tratamiento que hacen de la sexualidad los medios de comunicación social (TV, Prensa Escrita, Literatura, Cine, etc.) • Reconocer diferentes orientaciones sexuales (heterosexual, homosexual y bisexual) y su significado.
Actividad Sexual.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la fecundación como un acto libre y responsable de los dos miembros de la pareja. • Clasificar y describir los diferentes métodos anticonceptivos. • Asumir una actitud responsable frente a la actividad sexual.
Abusos Sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar lo que es un abuso sexual. • Identificar y denunciar relaciones abusivas. • Reconocer redes de apoyo, sobre todo saber recurrir a los padres como principal red de apoyo.
Derechos y Deberes	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar las siguientes leyes: • Ley 20.609 - ley antidiscriminación, • Ley 20.418 – ley de alumnas embarazadas. • Ley 19.779 – Normativa sobre VIH- SIDA.

1º a 4º Medio

Temáticas	Objetivos
Sexualidad, Afectividad y Género.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y aceptar la sexualidad como una dimensión fundamental de la persona que mediatiza todo nuestro ser. • Diferenciarlos conceptos de Sexualidad, Sexo, Afectividad y Enfoque de Género. • Conocer y desmitificar conceptos erróneos respecto a conceptos básicos de la diversidad sexual y respeto mutuo entre las personas. • Asumir una actitud abierta y respetuosa en torno a sexualidad. • Explicar el concepto de enfoque de género, de derechos, de inclusión, de participación y de formación. • Eliminación de estereotipos en torno a la imagen corporal
El proceso del Desarrollo Humano.	<ul style="list-style-type: none"> • Describir la regulación hormonal del ciclo femenino y sus implicaciones para la reproducción. • Describir el proceso de formación del semen y la eyaculación.
Adolescencia y la Figura Corporal.	<ul style="list-style-type: none"> • Describir los cambios biopsicosociales que tienen lugar en la pubertad y adolescencia. • Debatir sobre los modelos y estereotipos de belleza predominantes en la sociedad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir hábitos de autocuidado, de alimentación, higiene corporal y actividad física.
Sexualidad adolescente.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación entre afectividad. Sexualidad y género. • Analizar las diferencias que han existido en cuanto a género y roles de género a lo largo de la historia y en las diferentes culturas. • Reconocer y Valorar que tanto hombres y mujeres pueden elegir cualquier profesión. • Analizar el tratamiento que hacen de la sexualidad los medios de comunicación social (TV, Prensa Escrita, Literatura, Cine, etc.) • Reconocer diferentes orientaciones sexuales (heterosexual, homosexual y bisexual) y su significado.
Actividad Sexual.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la fecundación como un acto libre y responsable de los dos miembros de la pareja. • Clasificar y describir los diferentes métodos anticonceptivos. • Asumir una actitud responsable frente a la actividad sexual.
Abusos Sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar lo que es un abuso sexual. • Identificar y denunciar relaciones abusivas. • Reconocer redes de apoyo, sobre todo saber recurrir a los padres como principal red de apoyo.
Derechos y Deberes	<p>Explicar las siguientes leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 20.609 - ley antidiscriminación, • Ley 20.418 – ley de alumnas embarazadas. • Ley 19.779 – Normativa sobre VIH- SIDA.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

Un Plan Integral De Seguridad Escolar constituye el ordenamiento, la disposición de acciones y elementos necesarios para alcanzar un propósito. Este plan, como su denominación lo indica, tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la Comunidad Escolar. Es específico, por estar basado en la realidad, con acciones y elementos propios de una Unidad Educativa, para el Instituto de Educación de Adultos (IDEA) y su respectivo entorno inmediato.

El Instituto de Educación de Adultos IDEA, preocupado de la salud y seguridad de sus alumnos(as) y funcionarios(as), ha dispuesto el siguiente Plan Integral de Seguridad Escolar, con la finalidad de hacer frente a situaciones peligrosas y a ayudar a que las personas no sufran daño alguno.

Muchas desgracias ocurridas durante incendios, terremotos u otras catástrofes se deben al pánico natural que estos provocan, por no haber tomado medidas de prevención de riesgos a tiempo y no cultivar la disposición de enfrentarlos del modo más racional posible.

Uno de los objetivos prioritarios de nuestro Establecimiento, es el compromiso con la educación de jóvenes y adultos de nuestra ciudad, además de enseñar a estos el valor de la prevención de riesgos y el autocuidado, a fin de mantenerse a salvo en las situaciones de emergencia que pudieran provocar daños a personas, equipos y/o lugares, y lograr que nuestro alumnos (as) transmitan esta cultura de prevención a sus respectivas familias.

NÚMEROS DE EMERGENCIA	
Carabineros	133
Ambulancia	131
Bomberos	132
Investigaciones	134

Objetivos

- Generar en la Comunidad Educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva de seguridad.
- Proporcionar a los alumnos(as) un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Capacitar, paulatinamente, a los miembros de la comunidad educativa para enfrentar a las distintas emergencias que puedan afectar a la organización.

Objetivos Específicos

- Organizar a la Comunidad Escolar en torno a las responsabilidades y funciones que se deben desempeñar en caso de alguna emergencia.
- Gestionar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Colegio para enfrentar situaciones de riesgo.
- Informar permanentemente a toda la Comunidad Educativa de las acciones que se realizan para poner en práctica el Plan de Seguridad.

DIRECCIÓN

- Otorgar recursos para el buen funcionamiento de los implementos y de las Unidades Ejecutoras de Plan de Seguridad.
- Adoptar, en conjunto con el Coordinador de Seguridad, (Jefe U.T.P.) las medidas para evacuar el Establecimiento.
- Evaluar los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgo que se derivan de la ocurrencia de un siniestro.

Coordinador de Seguridad (Jefe U.T.P.)

- Coordinar todas y cada una de las acciones que efectúe el Comité de Seguridad del establecimiento.
- Coordinar el Plan de Seguridad Escolar, para lograr con éxito la realización de las evacuaciones internas y externas programadas.
- Coordinar simulacros de emergencias periódicos.
- Mantener actualizados los teléfonos de emergencia y de los servicios de utilidad pública.
- Procurar que el botiquín de primeros auxilios esté completo.

- Dar la Alarma de evacuación de las dependencias del Instituto hacia la zona de Seguridad.
- Evaluar los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgo que se derivan de la ocurrencia de un siniestro.
- Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, asistentes de la educación, alumnos (as) tanto en simulacros como en eventos reales.

Asistentes de la Educación

- Abrir y cerrar los portones de emergencia del Establecimiento.
- Cortar la energía eléctrica en caso de ser necesario.
- Operar los extintores en caso que se requiera.
- Guiará a bomberos dentro de las instalaciones del Colegio.
- Al momento de evacuar, revisar que las dependencias del establecimiento se encuentren sin personas en su interior.

DOCENTES

- Entregar a los Alumnos (as) de su curso, las instrucciones del presente Plan de Seguridad Escolar, para hacer más expedita las operaciones de simulacro o realidad en la evacuación hacia la Zona de Seguridad del Establecimiento (Profesores Jefes).
- Liderar ante el curso que esté a cargo en el momento del evento, la operación de evacuación hacia la Zona de Seguridad. Debe ser el último en salir de la sala de clases.
- Portar el libro de clases y verificar la presencia de todos los alumnos presentes el día del evento, en la Zona de Seguridad.
- Controlar y cuidar a los alumnos(as) durante la evacuación y en la Zona de Seguridad, evitando que estos conversen y/o generen desorden.
- Reportar al Coordinador de Emergencia los Alumnos(as) heridos durante el evento.
- Retornar a la sala de clase, siempre y cuando el Coordinador de Emergencia lo indique, con el curso respectivo, y verificar que todos los alumnos hayan regresado con él. Debe volver a pasar la lista.

MODALIDAD DE EVACUACIÓN

- Se interrumpen en forma inmediata cualquier actividad que se esté realizando.
- Toda evacuación de las dependencias del Colegio debe conducir a las personas hacia la Zona De Seguridad.
- Toda persona que se encuentre en el Establecimiento Educacional al momento de ocurrir un evento (simulado o real), debe concurrir a la Zona de Seguridad en forma rápida y tranquila. Los Alumnos deben hacerlo sin ningún elemento en sus manos.
- Una vez ocurrido el evento (simulado o real), el Comité de emergencia, mediante el Coordinador de Emergencia, verificará que existen las condiciones para volver a las actividades normales o dispondrá la evacuación externa del colegio.

PROCEDIMIENTO EN SISMO

- Los profesores(as) mantendrán la calma y alertarán a los alumnos(as), evitando el pánico, y procederán a evacuar las dependencias dirigiéndose a la Zona de Seguridad.
- Toda persona debe procurar alejarse de las ventanas mientras se procede a la evacuación de las dependencias.
- Las puertas de las salas de clases deben ser abiertas por el alumno (a) que haya determinado el profesor jefe del curso respectivo.
- Los alumnos(as) deberán concurrir a la Zona De Seguridad sin portar objeto alguno, y ubicarse en los lugares que han sido designados por el Coordinador de Seguridad.
- El trayecto hacia la Zona de Seguridad deberá realizarse con paso rápido, sin hablar, correr ni gritar. Ningún alumno(a) podrá devolverse a su sala sin la autorización del Coordinador de Seguridad y, de autorizarse, deberá hacerlo en compañía del Profesor encargado en el momento del evento.
- Si el Sismo te sorprende en algún lugar del Colegio que no sea la sala de clases o durante los recreos u horarios de entrada o salida de clases, se debe dirigir a la Zona de Seguridad del Establecimiento y esperar las instrucciones del Coordinador de Seguridad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

- La persona que detecte un siniestro de esta característica deberá dar aviso al profesor más cercano en ese momento.
- Una vez dada la alerta de incendio, se debe proceder a evacuar las dependencias del establecimiento y dirigirse hacia la Zona de Seguridad, siguiendo los pasos indicados en caso de Sismo.
- Si por causa del siniestro se ve imposibilitado de llegar a la Zona de Seguridad, debe dar aviso a la persona que se encuentre cercana a usted y fuera de peligro, para que ésta dé aviso al Coordinador de Seguridad y se proceda a efectuar su evacuación. Mientras tanto, procure alejarse lo más posible del lugar amagado y mantener la calma.
- Sólo podrán accionar los elementos de seguridad para estos casos (extintores y red húmeda) las personas autorizadas y designadas para tal efecto).
- Si ve personas atrapadas en el lugar del siniestro, dé aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad, no trate de actuar por sí solo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE TEMPORALES DE VIENTO

- Dependiendo de la magnitud del temporal y los riesgos a los que se exponen las personas, el Coordinador de Seguridad adoptará el procedimiento a seguir, no permitiendo que los alumnos salgan de las salas de clases, ya que esto aumenta el riesgo de accidente.
- El Coordinador de Seguridad se contactará con las autoridades pertinentes, con el fin de acatar las instrucciones comunales.
- En caso que las Autoridades determinen la suspensión de las actividades, los alumnos se podrán retirar del Instituto. En el caso de los menores de edad, se informará a sus respectivos padres o apoderados.
- Sólo el coordinador de Seguridad dispondrá la evacuación total o parcial del Establecimiento. Si esto ocurriese, se procederá de acuerdo a la evacuación en caso de sismo.

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

FUNDAMENTACIÓN

Se espera que los estudiantes “se reconozcan como ciudadanos y desarrollen una predisposición favorable hacia la vida en comunidad, en el marco de una sociedad democrática, poniendo en práctica los valores inherentes a ello. Se busca que reconozcan los ideales y las prácticas en las que se sustentan la ciudadanía y el Estado de derecho, y adquieran las herramientas necesarias para participar de forma activa, informada y responsable en la sociedad” y de acuerdo al conjunto de mandatos establecidos en la Constitución Política de Chile, o bien, en leyes tales como la Ley 20.609 contra la Discriminación o la Ley 20.845 de Inclusión.

Habilidades a desarrollar en el estudiante

Habilidades sociales

- Compromiso con los valores democráticos culturales de nuestro país y con los problemas emergentes de su colegio y comunidad
- Análisis y trabajo con fuentes escritas y visuales
- Pensamiento crítico ante temas relevantes de formación ciudadana
- Comunicación con su grupo de pares ante temas de la comunidad

Actitudes

- Demostrar valoración por la vida en sociedad y por la Región de Aysén, para el desarrollo, crecimiento de la persona y la comunidad
- Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos
- Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas
- Establecer lazos de pertenencia con su entorno social y natural, a partir del conocimiento, la valoración y la reflexión sobre su historia personal, su comunidad y el país. Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento y del espacio comunitario, demostrando espíritu emprendedor
- Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica

- Respetar y defender la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica, familiar, social y cultural
- Reconocer la importancia y la dignidad de todos los trabajos, valorando y respetando a las personas que los realizan
- Trabajar en forma rigurosa y perseverante, con espíritu emprendedor y con una disposición positiva a la crítica y la autocrítica

Objetivo General y Objetivos Específicos

- Facilitar el aprendizaje de aquellos temas relevantes para la Formación Ciudadana, con foco en la Educación Cívica, con el fin de conocer los aspectos esenciales del funcionamiento institucional del país.
- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Objetivos de la Ley

Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

Acciones o Prácticas

- Taller de ciudadanía
- Curso de Educación para la vida cívica

Objetivos de la Ley

Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

Acciones o Prácticas

Charlas, seminarios, cursos y discusiones sobre contingencia política, nacional o internacional

Objetivos de la Ley

Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes

Acciones o Prácticas

Academia de educación cívica. Visitas a instituciones locales, regionales o nacionales (juntas de vecinos, alcaldía, intendencias, etc.). Invitaciones a autoridades locales, regionales o nacionales

Objetivos de la Ley

Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño

Acciones o Prácticas

Charlas, seminarios, ciclos de cine que fomenten la reflexión, el respeto y promoción de los DDHH.

Objetivos de la Ley

Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país

Acciones o Prácticas

Talleres artísticos (plásticos o literarios) o salidas a terreno que revelen la identidad de los pueblos originarios y otras culturas.

Conmemoraciones escolares para estudiantes y padres, que valoren la diversidad étnica, cultura, racial y sexual.

Objetivos de la Ley

Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

Acciones o Prácticas

- Intencionar el logro de objetivos curriculares (OA y OAT) con el fin de generar la reflexión y análisis de temas de interés contingentes.
- Apoyar la organización de elecciones de centro de estudiantes.
- Desarrollo de actividades de voluntariado.
- Acciones que releven el rol del Consejo Escolar.
- Generación de espacios efectivos de comunicación de la Política de Convivencia Escolar, el PEI o el PME. Taller de educación financiera.
- Incorporación de prácticas específicas que fomenten la igualdad de género en la convivencia cotidiana (por ejemplo, el uso del lenguaje en comunicaciones institucionales o creación de talleres deportivos mixtos).
- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Foco de aprendizaje en la enseñanza básica y media del Eje de Formación Ciudadana

Valorar la importancia de vivir en una comunidad y sociedad y todo lo que ello conlleva y, al mismo tiempo, promover una participación activa en la perspectiva del fortalecimiento de una sociedad democrática, que permita el desarrollo de cada persona y del bien común.

Ámbitos

- Para que desarrollen una identidad individual autónoma, con capacidad de tomar decisiones
- Para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos
- Para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad, y
- Para que contribuyan a que el país pueda avanzar en su desarrollo.

Valores

- El respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la conciencia respecto de sus derechos y responsabilidades.

Sellos

- Formación normalizada en valores y respeto
- Desarrollo del conocimiento
- Desarrollo de una educación personalizada basada en incluir
- Convivencia armoniosa
- Conciencia ambientalista

Planificación

Acción 1

Exposición oral de temas contingentes que generen debates: Se realizarán en la asignatura de Lenguaje y Comunicación exposiciones de temas contingentes, como: aborto, eutanasia, drogadicción, adopción, donación de órganos. El profesor de la asignatura evaluará con pauta de cotejo la exposición y la generación del interés y debate del grupo.

Objetivos de la ley

- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- Fecha: Marzo 2023
- Responsable: Profesor de Lenguaje

Acción 2

Alumnos visitan un hogar de ancianos, compartiendo experiencias de vida con los ancianos.

Objetivos de la ley

- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Fecha: durante todo el año académico 2023

Responsable: Profesor jefe de cada curso

Acción 3

Se desarrolla una visita a la alcaldía de la comuna, para conocer las dependencias y funciones de esta entidad pública

Objetivos de la ley

Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

Fecha: Cada vez que la Planificación del curso o los eventos del país lo amerite

Responsable: Profesor de Ciencias Sociales

Acción 4

La Dirección del Instituto fomenta la elección de un Centro de Estudiantes, por medio de una campaña que permita manifestar ideas y propuestas de un plan de trabajo que garantice mejoras en el aspecto pedagógico y extracurricular de todos los alumnos.

Objetivos de la ley

Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

Fecha: Marzo 2023

Responsable: Profesor jefe de cada curso, Director

Acción 5

Enseñando y poniendo en práctica los derechos y deberes de ciudadanos: En la asignatura de Ciencias Sociales se planificarán temas sobre ciudadanía y convivencia, para desarrollar competencias sociales y cívicas que se orientan a la participación activa en la vida en comunidad, a resolver los conflictos que surgen de esta convivencia y a valorar principios como la libertad, la igualdad, la justicia y el respeto por los derechos de todas las personas.

Objetivos de la ley

Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Fecha: todo el año académico 2023

Responsable: Profesor jefe de cada curso, Director

Acción 6

Creación de un comité de alumnos mediadores por curso, que velen por la buena convivencia y logren mediar ante ciertos conflictos de carácter psicológico o de violencia física; por medio de la supervisión del encargado de convivencia del colegio, quien estará a cargo de la elección y funcionamiento de este comité por medio de reuniones periódicas.

Objetivos de la ley

g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Fecha: todo el año académico 2023

Responsable: Profesor encargado de Convivencia

CONSIDERACIONES

Durante todo el año lectivo, se podrá modificar las acciones en cuanto a tiempo y encargados, delegando con anticipación.

Se considerarán nuevas acciones siempre y cuando sea aceptado por la mayoría de los Miembros del Consejo de Profesores.

PLAN DE GESTIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Intituto IDEA, en base a lo establecido en su Proyecto Educativo Integral, busca fomentar el desarrollo integral de sus estudiantes y, para ello, se deben crear las condiciones que favorezcan la práctica de los valores que sustentan e identifican a nuestra comunidad escolar, ampliamente conocida como colegio de familia, donde el respeto, responsabilidad esfuerzo, constancia y el amor serán siempre el norte, en pos de una sana convivencia y una guía para el crecimiento de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.536 “Sobre Violencia Escolar”, aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir Consejos de Convivencia Escolar, deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar. Además, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

En nuestro establecimiento, el Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

Alejandra Vásquez Valdés

Director

Encargado de Convivencia

Sebastián Vásquez Valdés

Inspector General

Jefe de UTP

Será función de este comité:

- Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento entre los distintos actores de la misma.
- Generar espacios e iniciativas que promuevan la sana convivencia escolar, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados).
- Proponer medidas para el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

- Reunirse cuando se presenten en el establecimiento situaciones que atenten de forma muy grave contra la sana convivencia escolar, con el fin de establecer las medidas reparatorias y de apoyo que sean necesarias.

Reunirse de forma semestral para análisis de la Convivencia Escolar en sus diversos ámbitos

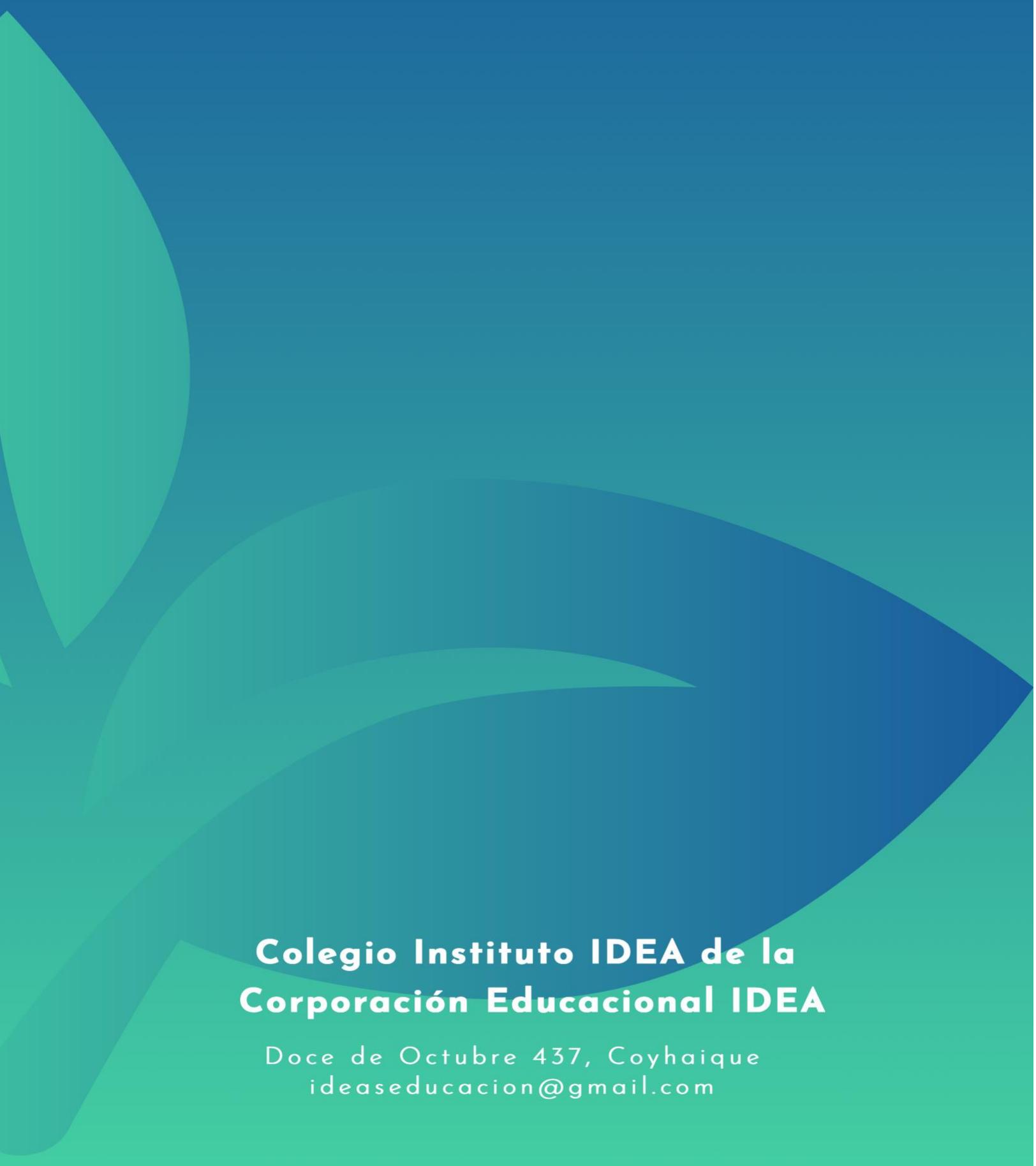
Firman

Nombre y Firma
Jefe de UTP

Nombre y Firma
Directora

Nombre y Firma
Coordinador

Nombre y Firma
Encargado de Convivencia

A large, stylized graphic of a leaf or branch, rendered in various shades of green and blue, occupies the left and bottom portions of the page. The background is a solid blue color with a subtle gradient.

Colegio Instituto IDEA de la Corporación Educacional IDEA

Doce de Octubre 437, Coyhaique
ideaseducacion@gmail.com